



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282516

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE MARZO DE 2005	6521
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 19762

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$322,983,823.92	\$383,631,192.60	\$375,472,451.00	\$8,158,741.60
PARTICIPACIONES	\$180,411,922.00	\$219,570,732.00	\$219,087,107.96	\$483,624.04
AUTORIZADO 2004	180,411,922.00	219,570,732.00	219,087,107.96	483,624.04
RECAUDACION PROPIA	\$21,549,821.53	\$32,774,848.31	\$31,170,448.60	\$1,604,399.71
AUTORIZADO 2004	11,024,271.98	22,213,060.30	20,888,862.79	1,346,197.51
REFRENDO 2003	7,000,000.00	6,759,071.24	6,759,071.24	0.00
REMANENTES 2003	3,525,549.55	3,802,716.77	3,544,514.57	258,202.20
RAMO GENERAL 33,	\$121,022,080.39	\$121,982,089.09	\$118,114,832.46	\$3,847,256.63
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III, APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$65,510,840.84	\$88,435,172.82	\$62,856,998.26	\$3,578,174.36
AUTORIZADO 2004	64,307,648.18	65,235,550.65	61,682,897.34	3,552,653.31
REFRENDO 2003	120,963.50	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	943,886.25	1,069,412.17	1,050,129.14	18,283.03
REMANENTES 2002	138,342.91	130,209.80	123,971.78	6,238.02
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$55,511,239.55	\$55,526,916.47	\$55,257,834.20	\$269,082.27

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO 2004	53,897,846.89	53,906,045.89	53,889,121.71	16,924.18
REFERENDO 2003	1,599,404.38	1,358,387.78	1,358,387.78	0.00
REMANENTES 2003	13,988.28	261,836.20	10,324.71	251,511.49
REMANENTES 2002	0.00	646.60	0.00	646.60
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$9,323,523.20	\$7,100,061.98	\$2,223,461.22
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$807,366.83	\$807,366.83	\$0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	807,366.83	807,366.83	0.00
C.I.M.A.D.E.S.	\$0.00	\$3,045,345.70	\$2,821,884.48	\$223,461.22
AUTORIZADO 2004	0.00	3,045,345.70	2,821,884.48	223,461.22
RAMO 20	\$0.00	\$3,470,810.67	\$3,470,810.67	\$0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	3,470,810.67	3,470,810.67	0.00
F.I.S.E.	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
AUTORIZADO 2004	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 06 SES. ORD. 01 DEL 10/11/04, 07 SES. EXTRA ORD. 06 DEL 20/11/04, 08 SES. ORD. 02 DEL 08/12/04, 12 SES. ORD. 03 DEL 14/12/04, 17 SES. ORD. 04 DEL 18/05/04, 21 SES. ORD. 05 DEL 14/06/04, 25 SES. ORD. 06 DEL 13/07/04, 26 SES. ORD. 07 DEL 11/08/04, 27 SES. ORD. 08 DEL 12/09/04, 29 SES. ORD. 09 DEL 10/10/04, 32 SES. ORD. 10 DEL 18/11/04, 35 SES. ORD. 11 DEL 19/12/04, 38 SES. ORD. 12 DEL 18/01/05 RESPECTIVAMENTE.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SIDRO PEREZ LUCIANO
SINDICO DE HACIENDA

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
M. CADERNAS, TAB.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CADERNAS

FORMATO PT-2

DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$322,983,823.92	\$383,831,192.00	\$375,472,451.00	\$8,358,741.00
PARTICIPACIONES	\$180,411,923.00	\$219,570,732.00	\$219,087,107.98	\$483,624.04
GASTO CORRIENTE	\$81,834,532.00	\$103,851,901.68	\$103,851,901.68	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	73,719,189.00	82,552,668.97	82,552,668.97	0.00
ARTICULOS MATERIALES	9,858,346.00	9,206,483.78	9,206,483.78	0.00
SERVICIOS GENERALES	8,456,997.00	12,192,868.93	12,192,868.93	0.00
GASTO DE INVERSION	\$78,638,390.75	\$115,004,735.28	\$115,004,735.28	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	76,838,390.75	103,813,036.41	103,813,036.41	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,800,000.00	4,197,558.72	4,197,558.72	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	6,894,140.15	6,894,140.15	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$9,838,999.25	\$814,095.04	\$130,471.00	\$483,624.04
RECAUDACION PROPIA	\$21,549,821.53	\$32,774,848.31	\$31,170,448.60	\$1,604,399.71
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$122,529.60	\$122,529.60	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	21,285.00	21,285.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	101,264.60	101,264.60	0.00
GASTO DE INVERSION	\$7,000,000.00	\$29,483,600.63	\$29,358,362.49	\$125,238.14
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	10,130,489.81	10,099,729.81	30,760.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,000,000.00	14,243,201.90	14,148,723.78	94,478.14
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	5,109,909.12	5,109,909.12	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$14,549,821.53	\$3,468,718.08	\$1,889,558.51	\$1,479,161.97

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	BALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$121,022,089.39	\$121,962,089.09	\$118,714,832.46	\$3,647,256.63
* RAMO GENERAL 33*				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$85,810,840.64	\$86,435,172.62	\$82,858,988.20	\$3,576,174.36
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,866,005.73	\$1,866,005.73	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,022,093.31	1,022,093.31	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	479,317.47	479,317.47	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	364,594.95	364,594.95	0.00
GASTO DE INVERSION	\$120,963.50	\$83,029,885.03	\$80,990,882.53	\$2,039,002.50
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	120,963.50	10,887,334.82	10,564,135.29	103,199.53
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	52,342,680.21	50,406,857.24	1,935,802.97
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$65,369,877.34	\$1,539,171.88	\$0.00	\$1,539,171.88
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$35,811,239.69	\$55,526,816.47	\$55,257,834.20	\$289,082.27
GASTO DE INVERSION	\$1,599,404.38	\$55,257,834.20	\$55,257,834.20	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	51,697,017.67	51,697,017.67	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,599,404.38	2,398,137.42	2,398,137.42	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,162,879.11	1,162,879.11	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$53,811,635.17	\$289,082.27	\$0.00	\$289,082.27
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$9,323,523.20	\$7,100,061.88	\$2,223,461.22
CONVENIO TRANSITO-AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$907,366.83	\$907,366.83	\$0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	807,366.83	807,366.83	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	807,366.83	807,366.83	0.00
C.I.M.A.D.B.I.	\$0.00	\$3,045,345.70	\$2,821,684.48	\$223,461.22
GASTO DE INVERSION	0.00	3,045,345.70	2,821,684.48	223,461.22
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,045,345.70	2,821,684.48	223,461.22
RAMO 28	\$0.00	\$3,478,810.87	\$3,478,810.87	\$0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	3,478,810.87	3,478,810.87	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,106,394.47	1,106,394.47	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,364,416.20	2,364,416.20	0.00
FISE	\$0.00	\$2,988,000.00	\$0.00	\$2,988,000.00
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 113 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 15 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS PROVENIENTES SEGUN ACTAS DE CABILDOS: 01 DEL 10 FEBRERO, 07 SES. EXTRAORD. 06 DEL 20 FEBRERO, 08 SES. ORD. 07 DEL 02 MARZO, 12 SES. ORD. 01 DEL 14 ABRIL, 11 SES. ORD. 04 DEL 13 JUNIO, 21 SES. ORD. 01 DEL 13 JULIO, 05 SES. ORD. 06 DEL 13 JULIO, 26 SES. ORD. 07 DEL 11 AGOSTO, 27 SES. ORD. 08 DEL 14 AGOSTO, 28 SES. ORD. 09 DEL 14 AGOSTO, 32 SES. ORD. 10 DEL 14 AGOSTO, 35 SES. ORD. 11 DEL 14 AGOSTO, 36 SES. ORD. 12 DEL 18 AGOSTO, RESPECTIVAMENTE.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISIDORO PEREZ LUCIANO
SINDICO DE HACIENDA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
INVERSION TOTAL	\$87,348,789.63	\$272,099,668.34	\$267,711,986.46	\$4,387,701.86
PARTICIPACIONES	\$76,638,390.75	\$119,004,735.28	\$115,004,735.28	\$0.00
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	3,976,950.00	8,098,179.23	8,098,179.23	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	37,367,854.51	43,362,191.20	43,362,191.20	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	11,101,825.53	17,872,773.20	17,872,773.20	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	7,139,599.00	18,097,900.99	18,097,900.99	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	16,897,260.71	23,431,277.14	23,431,277.14	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	2,155,101.00	4,144,413.52	4,144,413.52	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$7,000,000.00	\$29,483,600.63	\$29,359,362.49	\$126,238.14
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	2,419,765.22	2,389,005.22	30,760.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	1,999,350.17	1,999,350.17	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	7,000,000.00	14,157,589.12	14,063,090.98	94,478.14
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	7,479,880.25	7,479,880.25	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	293,916.42	293,916.42	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	2,896,165.95	2,896,165.95	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	237,153.50	237,153.50	0.00
RAMO GENERAL 33	\$1,720,367.88	\$110,287,829.23	\$116,248,826.73	\$2,039,002.50
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$120,863.60	\$63,028,898.03	\$60,996,992.63	\$2,039,002.50
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	12,268,260.91	12,268,260.91	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	120,863.50	44,295,394.54	42,709,994.31	1,605,400.23
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	4,587,499.48	4,587,499.48	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,893,840.50	1,350,238.23	533,602.27
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL PORTALEGIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$1,599,404.38	\$55,257,834.20	\$55,257,834.20	\$0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	1,599,404.38	2,396,137.42	2,396,137.42	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,289,872.00	1,289,872.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	297,712.00	297,712.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	81,272,012.78	51,272,012.78	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$9,323,623.20	\$7,109,081.99	\$2,223,481.22
CONVENIO TRANSITO AYUNTAMIENTO	\$0.00	\$807,396.83	\$807,396.83	\$0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	607,396.83	607,396.83	0.00
C.I.M.A.D.E.S	\$0.00	\$3,045,345.70	\$2,621,884.46	\$223,461.22
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	434,874.46	\$434,874.46	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	2,610,471.24	\$2,387,010.02	223,461.22
RAMO 20	\$0.00	\$3,470,810.67	\$3,470,810.67	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	546,406.38	\$546,406.38	0.00
FOMENTO INDUST. COMERC. Y TURISMO	0.00	147,119.00	\$147,119.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	2,263,165.49	2,363,169.49	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	200,131.77	200,131.77	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	70,851.95	70,851.95	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	143,333.08	143,333.08	0.00
FISE	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 66 FRACCION II. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS: ORD. 01 DEL 10 FEBRERO DE 2004, ORD. 02 DEL 20 FEBRERO DE 2004, ORD. 03 DEL 03 MARZO DE 2004, ORD. 04 DEL 17 MARZO DE 2004, ORD. 05 DEL 24 MARZO DE 2004, ORD. 06 DEL 31 MARZO DE 2004, ORD. 07 DEL 07 ABRIL DE 2004, ORD. 08 DEL 14 ABRIL DE 2004, ORD. 09 DEL 21 ABRIL DE 2004, ORD. 10 DEL 28 ABRIL DE 2004, ORD. 11 DEL 05 MAYO DE 2004, ORD. 12 DEL 12 MAYO DE 2004, ORD. 13 DEL 19 MAYO DE 2004, ORD. 14 DEL 26 MAYO DE 2004, ORD. 15 DEL 02 JUNIO DE 2004, ORD. 16 DEL 09 JUNIO DE 2004, ORD. 17 DEL 16 JUNIO DE 2004, ORD. 18 DEL 23 JUNIO DE 2004, ORD. 19 DEL 30 JUNIO DE 2004, ORD. 20 DEL 07 JULIO DE 2004, ORD. 21 DEL 14 JULIO DE 2004, ORD. 22 DEL 21 JULIO DE 2004, ORD. 23 DEL 28 JULIO DE 2004, ORD. 24 DEL 04 AGOSTO DE 2004, ORD. 25 DEL 11 AGOSTO DE 2004, ORD. 26 DEL 18 AGOSTO DE 2004, ORD. 27 DEL 25 AGOSTO DE 2004, ORD. 28 DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2004, ORD. 29 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2004, ORD. 30 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2004, ORD. 31 DEL 22 SEPTIEMBRE DE 2004, ORD. 32 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 2004, ORD. 33 DEL 06 OCTUBRE DE 2004, ORD. 34 DEL 13 OCTUBRE DE 2004, ORD. 35 DEL 20 OCTUBRE DE 2004, ORD. 36 DEL 27 OCTUBRE DE 2004, ORD. 37 DEL 03 NOVIEMBRE DE 2004, ORD. 38 DEL 10 NOVIEMBRE DE 2004, ORD. 39 DEL 17 NOVIEMBRE DE 2004, ORD. 40 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004, ORD. 41 DEL 01 DICIEMBRE DE 2004, ORD. 42 DEL 08 DICIEMBRE DE 2004, ORD. 43 DEL 15 DICIEMBRE DE 2004, ORD. 44 DEL 22 DICIEMBRE DE 2004, ORD. 45 DEL 29 DICIEMBRE DE 2004, ORD. 46 DEL 05 ENERO DE 2005, ORD. 47 DEL 12 ENERO DE 2005, ORD. 48 DEL 19 ENERO DE 2005, ORD. 49 DEL 26 ENERO DE 2005, ORD. 50 DEL 02 FEBRERO DE 2005, ORD. 51 DEL 09 FEBRERO DE 2005, ORD. 52 DEL 16 FEBRERO DE 2005, ORD. 53 DEL 23 FEBRERO DE 2005, ORD. 54 DEL 02 MARZO DE 2005, ORD. 55 DEL 09 MARZO DE 2005, ORD. 56 DEL 16 MARZO DE 2005, ORD. 57 DEL 23 MARZO DE 2005, ORD. 58 DEL 30 MARZO DE 2005, ORD. 59 DEL 06 ABRIL DE 2005, ORD. 60 DEL 13 ABRIL DE 2005, ORD. 61 DEL 20 ABRIL DE 2005, ORD. 62 DEL 27 ABRIL DE 2005, ORD. 63 DEL 04 MAYO DE 2005, ORD. 64 DEL 11 MAYO DE 2005, ORD. 65 DEL 18 MAYO DE 2005, ORD. 66 DEL 25 MAYO DE 2005, ORD. 67 DEL 01 JUNIO DE 2005, ORD. 68 DEL 08 JUNIO DE 2005, ORD. 69 DEL 15 JUNIO DE 2005, ORD. 70 DEL 22 JUNIO DE 2005, ORD. 71 DEL 29 JUNIO DE 2005, ORD. 72 DEL 06 JULIO DE 2005, ORD. 73 DEL 13 JULIO DE 2005, ORD. 74 DEL 20 JULIO DE 2005, ORD. 75 DEL 27 JULIO DE 2005, ORD. 76 DEL 03 AGOSTO DE 2005, ORD. 77 DEL 10 AGOSTO DE 2005, ORD. 78 DEL 17 AGOSTO DE 2005, ORD. 79 DEL 24 AGOSTO DE 2005, ORD. 80 DEL 31 AGOSTO DE 2005, ORD. 81 DEL 07 SEPTIEMBRE DE 2005, ORD. 82 DEL 14 SEPTIEMBRE DE 2005, ORD. 83 DEL 21 SEPTIEMBRE DE 2005, ORD. 84 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2005, ORD. 85 DEL 05 OCTUBRE DE 2005, ORD. 86 DEL 12 OCTUBRE DE 2005, ORD. 87 DEL 19 OCTUBRE DE 2005, ORD. 88 DEL 26 OCTUBRE DE 2005, ORD. 89 DEL 02 NOVIEMBRE DE 2005, ORD. 90 DEL 09 NOVIEMBRE DE 2005, ORD. 91 DEL 16 NOVIEMBRE DE 2005, ORD. 92 DEL 23 NOVIEMBRE DE 2005, ORD. 93 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2005, ORD. 94 DEL 07 DICIEMBRE DE 2005, ORD. 95 DEL 14 DICIEMBRE DE 2005, ORD. 96 DEL 21 DICIEMBRE DE 2005, ORD. 97 DEL 28 DICIEMBRE DE 2005, ORD. 98 DEL 04 ENERO DE 2006, ORD. 99 DEL 11 ENERO DE 2006, ORD. 100 DEL 18 ENERO DE 2006, ORD. 101 DEL 25 ENERO DE 2006, ORD. 102 DEL 01 FEBRERO DE 2006, ORD. 103 DEL 08 FEBRERO DE 2006, ORD. 104 DEL 15 FEBRERO DE 2006, ORD. 105 DEL 22 FEBRERO DE 2006, ORD. 106 DEL 01 MARZO DE 2006, ORD. 107 DEL 08 MARZO DE 2006, ORD. 108 DEL 15 MARZO DE 2006, ORD. 109 DEL 22 MARZO DE 2006, ORD. 110 DEL 29 MARZO DE 2006, ORD. 111 DEL 05 ABRIL DE 2006, ORD. 112 DEL 12 ABRIL DE 2006, ORD. 113 DEL 19 ABRIL DE 2006, ORD. 114 DEL 26 ABRIL DE 2006, ORD. 115 DEL 03 MAYO DE 2006, ORD. 116 DEL 10 MAYO DE 2006, ORD. 117 DEL 17 MAYO DE 2006, ORD. 118 DEL 24 MAYO DE 2006, ORD. 119 DEL 31 MAYO DE 2006, ORD. 120 DEL 07 JUNIO DE 2006, ORD. 121 DEL 14 JUNIO DE 2006, ORD. 122 DEL 21 JUNIO DE 2006, ORD. 123 DEL 28 JUNIO DE 2006, ORD. 124 DEL 05 JULIO DE 2006, ORD. 125 DEL 12 JULIO DE 2006, ORD. 126 DEL 19 JULIO DE 2006, ORD. 127 DEL 26 JULIO DE 2006, ORD. 128 DEL 02 AGOSTO DE 2006, ORD. 129 DEL 09 AGOSTO DE 2006, ORD. 130 DEL 16 AGOSTO DE 2006, ORD. 131 DEL 23 AGOSTO DE 2006, ORD. 132 DEL 30 AGOSTO DE 2006, ORD. 133 DEL 06 SEPTIEMBRE DE 2006, ORD. 134 DEL 13 SEPTIEMBRE DE 2006, ORD. 135 DEL 20 SEPTIEMBRE DE 2006, ORD. 136 DEL 27 SEPTIEMBRE DE 2006, ORD. 137 DEL 04 OCTUBRE DE 2006, ORD. 138 DEL 11 OCTUBRE DE 2006, ORD. 139 DEL 18 OCTUBRE DE 2006, ORD. 140 DEL 25 OCTUBRE DE 2006, ORD. 141 DEL 01 NOVIEMBRE DE 2006, ORD. 142 DEL 08 NOVIEMBRE DE 2006, ORD. 143 DEL 15 NOVIEMBRE DE 2006, ORD. 144 DEL 22 NOVIEMBRE DE 2006, ORD. 145 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2006, ORD. 146 DEL 06 DICIEMBRE DE 2006, ORD. 147 DEL 13 DICIEMBRE DE 2006, ORD. 148 DEL 20 DICIEMBRE DE 2006, ORD. 149 DEL 27 DICIEMBRE DE 2006, ORD. 150 DEL 03 ENERO DE 2007, ORD. 151 DEL 10 ENERO DE 2007, ORD. 152 DEL 17 ENERO DE 2007, ORD. 153 DEL 24 ENERO DE 2007, ORD. 154 DEL 31 ENERO DE 2007, ORD. 155 DEL 07 FEBRERO DE 2007, ORD. 156 DEL 14 FEBRERO DE 2007, ORD. 157 DEL 21 FEBRERO DE 2007, ORD. 158 DEL 28 FEBRERO DE 2007, ORD. 159 DEL 06 MARZO DE 2007, ORD. 160 DEL 13 MARZO DE 2007, ORD. 161 DEL 20 MARZO DE 2007, ORD. 162 DEL 27 MARZO DE 2007, ORD. 163 DEL 03 ABRIL DE 2007, ORD. 164 DEL 10 ABRIL DE 2007, ORD. 165 DEL 17 ABRIL DE 2007, ORD. 166 DEL 24 ABRIL DE 2007, ORD. 167 DEL 01 MAYO DE 2007, ORD. 168 DEL 08 MAYO DE 2007, ORD. 169 DEL 15 MAYO DE 2007, ORD. 170 DEL 22 MAYO DE 2007, ORD. 171 DEL 29 MAYO DE 2007, ORD. 172 DEL 05 JUNIO DE 2007, ORD. 173 DEL 12 JUNIO DE 2007, ORD. 174 DEL 19 JUNIO DE 2007, ORD. 175 DEL 26 JUNIO DE 2007, ORD. 176 DEL 03 JULIO DE 2007, ORD. 177 DEL 10 JULIO DE 2007, ORD. 178 DEL 17 JULIO DE 2007, ORD. 179 DEL 24 JULIO DE 2007, ORD. 180 DEL 31 JULIO DE 2007, ORD. 181 DEL 07 AGOSTO DE 2007, ORD. 182 DEL 14 AGOSTO DE 2007, ORD. 183 DEL 21 AGOSTO DE 2007, ORD. 184 DEL 28 AGOSTO DE 2007, ORD. 185 DEL 04 SEPTIEMBRE DE 2007, ORD. 186 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2007, ORD. 187 DEL 18 SEPTIEMBRE DE 2007, ORD. 188 DEL 25 SEPTIEMBRE DE 2007, ORD. 189 DEL 02 OCTUBRE DE 2007, ORD. 190 DEL 09 OCTUBRE DE 2007, ORD. 191 DEL 16 OCTUBRE DE 2007, ORD. 192 DEL 23 OCTUBRE DE 2007, ORD. 193 DEL 30 OCTUBRE DE 2007, ORD. 194 DEL 06 NOVIEMBRE DE 2007, ORD. 195 DEL 13 NOVIEMBRE DE 2007, ORD. 196 DEL 20 NOVIEMBRE DE 2007, ORD. 197 DEL 27 NOVIEMBRE DE 2007, ORD. 198 DEL 04 DICIEMBRE DE 2007, ORD. 199 DEL 11 DICIEMBRE DE 2007, ORD. 200 DEL 18 DICIEMBRE DE 2007, ORD. 201 DEL 25 DICIEMBRE DE 2007, ORD. 202 DEL 01 ENERO DE 2008, ORD. 203 DEL 08 ENERO DE 2008, ORD. 204 DEL 15 ENERO DE 2008, ORD. 205 DEL 22 ENERO DE 2008, ORD. 206 DEL 29 ENERO DE 2008, ORD. 207 DEL 05 FEBRERO DE 2008, ORD. 208 DEL 12 FEBRERO DE 2008, ORD. 209 DEL 19 FEBRERO DE 2008, ORD. 210 DEL 26 FEBRERO DE 2008, ORD. 211 DEL 05 MARCHO DE 2008, ORD. 212 DEL 12 MARCHO DE 2008, ORD. 213 DEL 19 MARCHO DE 2008, ORD. 214 DEL 26 MARCHO DE 2008, ORD. 215 DEL 02 ABRIL DE 2008, ORD. 216 DEL 09 ABRIL DE 2008, ORD. 217 DEL 16 ABRIL DE 2008, ORD. 218 DEL 23 ABRIL DE 2008, ORD. 219 DEL 30 ABRIL DE 2008, ORD. 220 DEL 07 MAYO DE 2008, ORD. 221 DEL 14 MAYO DE 2008, ORD. 222 DEL 21 MAYO DE 2008, ORD. 223 DEL 28 MAYO DE 2008, ORD. 224 DEL 04 JUNIO DE 2008, ORD. 225 DEL 11 JUNIO DE 2008, ORD. 226 DEL 18 JUNIO DE 2008, ORD. 227 DEL 25 JUNIO DE 2008, ORD. 228 DEL 02 JULIO DE 2008, ORD. 229 DEL 09 JULIO DE 2008, ORD. 230 DEL 16 JULIO DE 2008, ORD. 231 DEL 23 JULIO DE 2008, ORD. 232 DEL 30 JULIO DE 2008, ORD. 233 DEL 06 AGOSTO DE 2008, ORD. 234 DEL 13 AGOSTO DE 2008, ORD. 235 DEL 20 AGOSTO DE 2008, ORD. 236 DEL 27 AGOSTO DE 2008, ORD. 237 DEL 03 SEPTIEMBRE DE 2008, ORD. 238 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2008, ORD. 239 DEL 17 SEPTIEMBRE DE 2008, ORD. 240 DEL 24 SEPTIEMBRE DE 2008, ORD. 241 DEL 01 OCTUBRE DE 2008, ORD. 242 DEL 08 OCTUBRE DE 2008, ORD. 243 DEL 15 OCTUBRE DE 2008, ORD. 244 DEL 22 OCTUBRE DE 2008, ORD. 245 DEL 29 OCTUBRE DE 2008, ORD. 246 DEL 05 NOVIEMBRE DE 2008, ORD. 247 DEL 12 NOVIEMBRE DE 2008, ORD. 248 DEL 19 NOVIEMBRE DE 2008, ORD. 249 DEL 26 NOVIEMBRE DE 2008, ORD. 250 DEL 03 DICIEMBRE DE 2008, ORD. 251 DEL 10 DICIEMBRE DE 2008, ORD. 252 DEL 17 DICIEMBRE DE 2008, ORD. 253 DEL 24 DICIEMBRE DE 2008, ORD. 254 DEL 31 DICIEMBRE DE 2008, ORD. 255 DEL 07 ENERO DE 2009, ORD. 256 DEL 14 ENERO DE 2009, ORD. 257 DEL 21 ENERO DE 2009, ORD. 258 DEL 28 ENERO DE 2009, ORD. 259 DEL 04 FEBRERO DE 2009, ORD. 260 DEL 11 FEBRERO DE 2009, ORD. 261 DEL 18 FEBRERO DE 2009, ORD. 262 DEL 25 FEBRERO DE 2009, ORD. 263 DEL 04 MARCHO DE 2009, ORD. 264 DEL 11 MARCHO DE 2009, ORD. 265 DEL 18 MARCHO DE 2009, ORD. 266 DEL 25 MARCHO DE 2009, ORD. 267 DEL 01 ABRIL DE 2009, ORD. 268 DEL 08 ABRIL DE 2009, ORD. 269 DEL 15 ABRIL DE 2009, ORD. 270 DEL 22 ABRIL DE 2009, ORD. 271 DEL 29 ABRIL DE 2009, ORD. 272 DEL 06 MAYO DE 2009, ORD. 273 DEL 13 MAYO DE 2009, ORD. 274 DEL 20 MAYO DE 2009, ORD. 275 DEL 27 MAYO DE 2009, ORD. 276 DEL 03 JUNIO DE 2009, ORD. 277 DEL 10 JUNIO DE 2009, ORD. 278 DEL 17 JUNIO DE 2009, ORD. 279 DEL 24 JUNIO DE 2009, ORD. 280 DEL 01 JULIO DE 2009, ORD. 281 DEL 08 JULIO DE 2009, ORD. 282 DEL 15 JULIO DE 2009, ORD. 283 DEL 22 JULIO DE 2009, ORD. 284 DEL 29 JULIO DE 2009, ORD. 285 DEL 05 AGOSTO DE 2009, ORD. 286 DEL 12 AGOSTO DE 2009, ORD. 287 DEL 19 AGOSTO DE 2009, ORD. 288 DEL 26 AGOSTO DE 2009, ORD. 289 DEL 02 SEPTIEMBRE DE 2009, ORD. 290 DEL 09 SEPTIEMBRE DE 2009, ORD. 291 DEL 16 SEPTIEMBRE DE 2009, ORD. 292 DEL 23 SEPTIEMBRE DE 2009, ORD. 293 DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2009, ORD. 294 DEL 07 OCTUBRE DE 2009, ORD. 295 DEL 14 OCTUBRE DE 2009, ORD. 296 DEL 21 OCTUBRE DE 2009, ORD. 297 DEL 28 OCTUBRE DE 2009, ORD. 298 DEL 04 NOVIEMBRE DE 2009, ORD. 299 DEL 11 NOVIEMBRE DE 2009, ORD. 300 DEL 18 NOVIEMBRE DE 2009, ORD. 301 DEL 25 NOVIEMBRE DE 2009, ORD. 302 DEL 02 DICIEMBRE DE 2009, ORD. 303 DEL 09 DICIEMBRE DE 2009, ORD. 304 DEL 16 DICIEMBRE DE 2009, ORD. 305 DEL 23 DICIEMBRE DE 2009, ORD. 306 DEL 30 DICIEMBRE DE 2009, ORD. 307 DEL 06 ENERO DE 2010, ORD. 308 DEL 13 ENERO DE 2010, ORD. 309 DEL 20 ENERO DE 2010, ORD. 310 DEL 27 ENERO DE 2010, ORD. 311 DEL 03 FEBRERO DE 2010, ORD. 312 DEL 10 FEBRERO DE 2010, ORD. 313 DEL 17 FEBRERO DE 2010, ORD. 314 DEL 24 FEBRERO DE 2010, ORD. 315 DEL 03 MARCHO DE 2010, ORD. 316 DEL 10 MARCHO DE 2010, ORD. 317 DEL 17 MARCHO DE 2010, ORD. 318 DEL 24 MARCHO DE 2010, ORD. 319 DEL 31 MARCHO DE 2010, ORD. 320 DEL 07 ABRIL DE 2010, ORD. 321 DEL 14 ABRIL DE 2010, ORD. 322 DEL 21 ABRIL DE 2010, ORD. 323 DEL 28 ABRIL DE 2010, ORD. 324 DEL 05 MAYO DE 2010, ORD. 325 DEL 12 MAYO DE 2010, ORD. 326 DEL 19 MAYO DE 2010, ORD. 327 DEL 26 MAYO DE 2010, ORD. 328 DEL 02 JUNIO DE 2010, ORD. 329 DEL 09 JUNIO DE 2010, ORD. 330 DEL 16 JUNIO DE 2010, ORD. 331 DEL 23 JUNIO DE 2010, ORD. 332 DEL 30 JUNIO DE 2010, ORD. 333 DEL 07 JULIO DE 2010, ORD. 334 DEL 14 JULIO DE 2010, ORD. 335 DEL 21 JULIO DE 2010, ORD. 336 DEL 28 JULIO DE 2010, ORD. 337 DEL 04 AGOSTO DE 2010, ORD. 338 DEL 11 AGOSTO DE 2010, ORD. 339 DEL 18 AGOSTO DE 2010, ORD. 340 DEL 25 AGOSTO DE 2010, ORD. 341 DEL 01 SEPTIEMBRE DE 2010, ORD. 342 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2010, ORD. 343 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2010, ORD. 344 DEL 22 SEPTIEMBRE DE 2010, ORD. 345 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 2010, ORD. 346 DEL 06 OCTUBRE DE 2010, ORD. 347 DEL 13 OCTUBRE DE 2010, ORD. 348 DEL 20 OCTUBRE DE 2010, ORD. 349 DEL 27 OCTUBRE DE 2010, ORD. 350 DEL 03 NOVIEMBRE DE 2010, ORD. 351 DEL 10 NOVIEMBRE DE 2010, ORD. 352 DEL 17 NOVIEMBRE DE 2010, ORD. 353 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2010, ORD. 354 DEL 01 DICIEMBRE DE 2010, ORD. 355 DEL 08 DICIEMBRE DE 2010, ORD. 356 DEL 15 DICIEMBRE DE 2010, ORD. 357 DEL 22 DICIEMBRE DE 2010, ORD. 358 DEL 29 DICIEMBRE DE 2010, ORD. 359 DEL 05 ENERO DE 2011, ORD. 360 DEL 12 ENERO DE 2011, ORD. 361 DEL 19 ENERO DE 2011, ORD. 362 DEL 26 ENERO DE 2011, ORD. 363 DEL 02 FEBRERO DE 2011, ORD. 364 DEL 09 FEBRERO DE 2011, ORD. 365 DEL 16 FEBRERO DE 2011, ORD. 366 DEL 23 FEBRERO DE 2011, ORD. 367 DEL 02 MARCHO DE 2011, ORD. 368 DEL 09 MARCHO DE 2011, ORD. 369 DEL 16 MARCHO DE 2011, ORD. 370 DEL 23 MARCHO DE 2011, ORD. 371 DEL 30 MARCHO DE 2011, ORD. 372 DEL 06 ABRIL DE 2011, ORD. 373 DEL 13 ABRIL DE 2011, ORD. 374 DEL 20 ABRIL DE 2011, ORD. 375 DEL 27 ABRIL DE 2011, ORD. 376 DEL 04 MAYO DE 2011, ORD. 377 DEL 11 MAYO DE 2011, ORD. 378 DEL 18 MAYO DE 2011, ORD. 379 DEL 25 MAYO DE 2011, ORD. 380 DEL 01 JUNIO DE 2011, ORD. 381 DEL 08 JUNIO DE 2011, ORD. 382 DEL 15 JUNIO DE 2011, ORD. 383 DEL 22 JUNIO DE 2011, ORD. 384 DEL 29 JUNIO DE 2011, ORD. 385 DEL 06 JULIO DE 2011, ORD. 386 DEL 13 JULIO DE 2011, ORD. 387 DEL 20 JULIO DE 2011, ORD. 388 DEL 27 JULIO DE 2011, ORD. 389 DEL 03 AGOSTO DE 2011, ORD. 390 DEL 10 AGOSTO DE 2011, ORD. 391 DEL 17 AGOSTO DE 2011, ORD. 392 DEL 24 AGOSTO DE 2011, ORD. 393 DEL 31 AGOSTO DE 2011, ORD. 394 DEL 07 SEPTIEMBRE DE 2011, ORD. 395 DEL 14 SEPTIEMBRE DE 2011, ORD. 396 DEL 21 SEPTIEMBRE DE 2011, ORD. 397 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2011, ORD. 398 DEL 05 OCTUBRE DE 2011, ORD. 399 DEL 12 OCTUBRE DE 2011, ORD. 400 DEL 19 OCTUBRE DE 2011, ORD. 401 DEL 26 OCTUBRE DE 2011, ORD. 402 DEL 02 NOVIEMBRE DE 2011, ORD. 403 DEL 09 NOVIEMBRE DE 2011, ORD. 404 DEL 16 NOVIEMBRE DE 2011, ORD. 405 DEL 23 NOVIEMBRE DE 2011, ORD. 406 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2011, ORD. 407 DEL 07 DICIEMBRE DE 2011, ORD. 408 DEL 14 DICIEMBRE DE 2011, ORD. 409 DEL 21 DICIEMBRE DE 2011, ORD. 410 DEL 28 DICIEMBRE DE 2011, ORD. 411 DEL 04 ENERO DE 2012, ORD. 412 DEL 11 ENERO DE 2012, ORD. 413 DEL 18 ENERO DE 2012, ORD. 414 DEL 25 ENERO DE 2012, ORD. 415 DEL 01 FEBRERO DE 2012, ORD. 416 DEL 08

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA

FORMATO PY-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$189,976,361.25	\$214,821,399.48	\$212,923,446.03	\$1,897,951.42
PARTICIPACIONES	\$126,992,149.00	\$145,041,137.00	\$144,839,313.01	\$201,823.99
AUTORIZADO 2004	126,992,149.00	145,041,137.00	144,839,313.01	201,823.99
RECAUDACION PROPIA	\$4,683,461.35	\$4,050,241.78	\$3,730,167.14	\$320,074.64
RECAUDACIONES 2004	4,544,806.00	3,912,001.78	3,591,927.14	320,074.64
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	138,655.35	138,240.00	138,240.00	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$58,300,770.90	\$69,431,517.86	\$87,310,438.57	\$1,121,079.29
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$36,415,755.84	\$36,527,847.36	\$36,134,060.63	\$393,786.73
AUTORIZADO 2004	36,415,755.84	36,527,847.36	36,134,060.63	393,786.73
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LA DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL	\$21,885,016.08	\$21,903,670.60	\$21,176,377.94	\$727,292.56
AUTORIZADO 2004	21,885,016.08	21,903,670.60	21,176,377.94	727,292.56
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$7,298,602.81	\$7,043,629.31	\$264,973.50
CIMADES				
AUTORIZADO 2004	0.00	1,670,285.13	1,670,285.13	0.00
REMANENTES 2004	0.00	14,091.60	0.00	14,091.50
DIGNIFICACION PENITENCIARIA				
AUTORIZADO 2004	0.00	2,774,938.00	2,534,056.00	240,882.00
OTROS (RAMO 20- DESARROLLO SOCIAL)				
AUTORIZADO 2004	0.00	2,639,188.16	2,639,188.18	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 99 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS NUMEROS DEL ESTADO DE QUERETARO APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 17 (DIECISIETE), 20 (VEINTE) Y 23 (VEINTITRES) DE FECHA 27 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE.

PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma



JOSE DAVID ARZENCIO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y Firma

DR. ARGUEL ANGEL MEZQUITA OVANDO
SINDICO DE HACIENDA
Nombre y Firma

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AYUDADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$189,976,261.26	\$214,821,399.46	\$212,923,448.03	\$1,897,861.42
PARTICIPACIONES	\$126,892,149.00	\$146,041,137.00	\$144,839,313.01	\$201,823.89
GASTO CORRIENTE	\$59,082,260.00	\$56,711,857.42	\$66,711,847.42	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	48,649,260.00	56,263,264.87	56,263,264.87	0.00
ARTICULOS MATERIALES	5,868,000.00	4,949,837.53	4,949,937.53	0.00
SERVICIOS GENERALES	4,765,000.00	5,498,865.02	5,498,665.02	0.00
GASTO DE INVERSION	\$44,324,884.76	\$78,127,448.88	\$78,127,445.59	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	41,275,422.57	52,055,011.75	52,055,011.75	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,059,562.19	23,447,108.51	23,447,108.51	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	460,000.00	2,625,325.33	2,625,325.33	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	22,644,904.24	201,623.89	0.00	201,623.89
RECALIDAD PROPIA	\$4,683,461.38	\$4,060,241.78	\$3,730,187.14	\$120,074.64
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$325,320.75	\$326,320.71	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	67,371.94	67,371.94	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	119,661.42	119,561.42	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	138,287.35	138,387.35	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$3,404,846.43	\$3,404,846.43	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,663,322.79	1,663,322.79	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,266,829.03	1,386,829.03	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	374,694.61	374,694.61	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,683,461.38	320,074.64	0.00	320,074.64
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES "RAMO GENERAL 33"	\$56,390,779.79	\$56,431,817.84	\$67,310,438.67	\$1,121,079.29
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$36,415,786.84	\$36,627,847.36	\$36,134,060.63	\$393,786.73
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,094,939.26	\$1,094,939.26	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	752,800.00	752,800.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	317,192.16	317,162.16	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	24,977.10	24,977.10	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$38,039,121.37	\$36,039,121.37	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	6,944,942.40	6,944,942.40	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	28,094,178.97	28,094,178.97	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	36,415,786.84	393,786.73	0.00	393,786.73
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$21,888,016.06	\$21,903,670.50	\$21,176,377.84	\$727,292.66
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$21,176,377.84	\$21,176,377.84	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	20,298,016.05	20,298,016.05	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	680,362.89	680,362.89	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	21,888,016.06	727,292.66	0.00	727,292.66
RECURSOS CONVENCIDOS	\$0.00	\$7,248,502.31	\$7,043,629.31	\$264,873.00
COMADES	\$0.00	1,684,378.43	1,678,265.13	14,091.50
GASTO DE INVERSION	0.00	501,264.10	501,264.10	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,169,021.03	1,169,021.03	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	14,091.50	0.00	14,091.50
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	2,774,938.00	2,634,065.00	240,882.00
GASTO CORRIENTE	0.00	1,329,790.65	1,108,494.50	223,296.15
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,336,069.85	1,318,484.00	17,585.85
ARTICULOS MATERIALES	0.00	109,077.50	109,077.50	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS (RAMO 26- DESARROLLO SOCIAL)	\$0.00	1,622,650.00	1,622,650.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	1,216,538.18	1,216,538.18	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE ABRIL DE 1976 DEL ESTADO DE QUERETARO Y 17 (DIECISETE), 20 (VEINTE) Y 23 (VEINTITRES) DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTOS SECONDALES, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1976.

PROF. DAVID ARCE ENRIQUE ARRIAGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma
Residencia Municipal



ING. DAVID ARCE ENRIQUE ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y Firma

DR. MIGUEL ANGEL MEZQUITA OVANDO
SINDICO DE HACIENDA
Nombre y Firma

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
INVERSION TOTAL	\$45,324,984.78	\$145,046,294.14	\$144,791,320.64	\$254,973.50
PARTICIPACIONES	\$45,324,984.78	\$78,127,445.59	\$78,127,445.69	\$0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	1,085,463.00	7,781,563.89	7,781,563.89	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	3,815,994.97	5,408,855.09	5,408,855.09	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	18,890,762.41	35,432,076.89	35,432,076.89	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	8,681,959.38	14,118,569.01	14,118,569.01	0.00
SALUD, SEGURIDAD SOCIAL	6,604,228.00	7,152,081.62	7,152,081.62	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1,061,650.00	1,061,008.48	1,061,008.48	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	3,522,259.00	5,097,489.52	5,097,489.52	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$0.00	\$295,069.80	\$295,069.80	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	1,862,898.00	1,780,731.29	1,780,731.29	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$3,404,846.43	\$3,404,846.43	\$0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	447,698.89	447,698.99	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	155,804.42	155,804.42	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	597,002.83	597,002.63	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	1,388,252.56	1,388,252.56	0.00
SALUD, SEGURIDAD SOCIAL	0.00	347,785.62	347,785.62	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	68,205.43	68,205.43	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	383,620.53	383,620.53	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	18,468.25	18,468.25	0.00
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$66,215,489.31	\$66,215,499.31	\$0.00
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00	\$35,039,121.37	\$35,039,121.37	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$19,901,466.83	\$19,901,468.83	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$8,905,432.43	\$8,905,432.43	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$0.00	\$8,232,222.11	\$8,232,222.11	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$21,176,377.94	\$21,176,377.94	\$0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	104,465.50	104,465.50	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	880,362.89	880,362.89	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	20,191,529.55	20,191,529.55	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$7,298,502.81	\$7,043,829.31	\$254,673.50
GINALES		\$1,684,378.63	\$1,870,285.13	\$14,091.50
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	588,000.00	561,376.87	6,623.13
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	473,000.00	472,425.87	574.13
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	623,378.63	616,482.58	6,896.04
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	2,774,838.00	2,534,056.00	240,882.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	2,774,838.00	2,534,056.00	240,882.00
OTROS (RAMO 20- DESARROLLO SOCIAL)		2,835,188.18	2,839,188.18	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,064,217.00	1,064,217.00	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	558,433.00	558,433.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,216,538.18	1,216,538.18	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO NO. 17 (DICISIETE), 20 (VEINTE), Y 23 (VEINTITRES) DE FECHA 27 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE.

PROFR. FRANCISCO MONTEJO ABAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Nombre y Firma



ING. JOSE DAVID ASCENCIO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Nombre y Firma

DR. MIGUEL ANGEL MIZQUITA OVANDO
SINDICO DE HACIENDA
Nombre y Firma

Presidencia Municipal

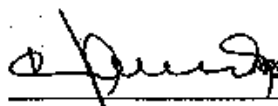
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: JONUTA

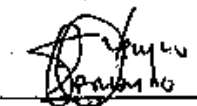
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 113,921,304.28	\$ 141,747,486.02	\$ 132,770,867.80	\$ 8,976,588.22
PARTICIPACIONES	\$ 87,213,949.00	\$ 102,672,218.00	\$ 102,210,580.26	\$ 461,637.74
AUTORIZADO 2004	87,213,949.00	102,672,218.00	102,210,580.26	461,637.74
RECAUDACION PROPIA	\$ -	\$ 4,702,299.47	\$ 2,451,090.64	\$ 2,251,208.83
RECAUDACIONES 2004	0.00	4,702,299.47	2,451,090.64	2,251,208.83
REFERENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33.	\$ 24,378,258.83	\$ 24,379,706.83	\$ 20,580,895.72	\$ 3,798,811.11
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO III. APORTACIONES PARA LA INERMESESTRUCTURA	\$ 17,480,929.80	\$ 17,480,929.80	\$ 13,882,568.69	\$3,798,361.11
AUTORIZADO 2004	14,997,806.05	14,997,806.05	11,742,197.98	3,255,608.07
REFERENDO 2003	2,326,651.43	2,326,651.43	1,940,370.71	386,290.72
REMANENTES	156,482.32	156,452.32	0.00	156,462.32
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 6,898,327.03	\$ 6,898,777.03	\$ 6,898,327.03	\$450.00
AUTORIZADO 2004	6,898,327.03	6,898,777.03	6,898,327.03	450.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 2,328,098.43	\$ 9,993,231.72	\$ 7,529,301.18	\$2,464,930.54
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO 30	1,991,142.43	6,686,858.33	4,301,710.27	2,385,146.06
PROGRAMA NORMAL	0.00	4,693,852.90	2,316,726.99	2,377,136.31
REFERENDO 2003	1,991,142.43	1,992,995.43	1,984,983.68	8,011.75
TRE PARTICIPACION CIUDADANA	336,956.00	352,436.00	348,392.30	4,043.70
REFERENDO 2003	336,956.00	352,436.00	348,392.30	4,043.70
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	1,102,327.00	1,102,327.00	0.00
AUTORIZADO 2004	0.00	1,102,327.00	1,102,327.00	0.00
CIMADES		1,851,610.39	1,775,871.61	75,738.78
PROGRAMA NORMAL		1,851,610.39	1,775,871.61	75,738.78

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS EN SESION DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2005, RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ


MUNICIPIO: JONUTA, TABASCO

PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL E. SANCHEZ CABRALES


SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:		JONUTA		
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	BALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 113,921,304.26	\$ 141,747,499.02	\$ 132,770,887.80	\$ 8,976,598.22
PARTICIPACIONES	\$ 87,213,949.00	\$ 102,872,218.00	\$ 102,210,880.28	\$ 481,637.74
GASTO CORRIENTE	43,034,395.00	51,183,978.38	51,183,978.38	0.00
SERVICIOS PERSONALES	38,240,331.00	40,626,794.84	40,626,794.84	0.00
ARTICULOS MATERIALES	3,298,536.00	5,328,711.93	5,328,711.93	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,495,528.00	5,208,471.49	5,208,471.49	0.00
GASTO DE INVERSION	43,179,554.00	51,118,841.00	51,048,601.90	72,239.10
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	40,875,049.00	41,214,585.37	41,214,585.37	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,503,900.00	6,661,685.60	6,588,346.40	72,239.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	600,605.00	3,242,690.13	3,242,690.13	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,000,000.00	389,399.64	0.00	389,399.64
RECAUDACION PROPIA	\$ -	\$ 4,702,299.47	\$ 2,461,090.64	\$ 2,251,209.83
GASTO CORRIENTE	0.00	189,127.83	189,127.83	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	81,133.00	81,133.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	107,994.83	107,994.83	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	2,357,963.13	2,261,963.01	96,000.12
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	0.00	405,297.70	405,297.70	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	124,182.43	28,182.31	96,000.12
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,828,483.00	1,828,483.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	2,155,208.71	0.00	2,155,208.71
"RAMO GENERAL 33"	\$ 24,379,256.83	\$ 24,379,706.83	\$ 20,580,895.72	\$ 3,798,811.11
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 17,480,929.80	\$ 17,480,929.80	\$ 13,682,668.89	\$ 3,798,261.11
GASTO DE INVERSION	2,328,661.43	16,291,663.26	13,882,586.99	2,609,284.57
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICI	0.00	4,964,322.74	4,964,322.74	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,328,661.43	11,327,330.52	8,718,245.95	2,609,284.57
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	18,154,269.37	1,189,076.54	0.00	1,189,076.54
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 6,898,327.03	\$ 6,898,777.03	\$ 6,898,327.03	\$ 450.00
GASTO DE INVERSION	6,898,327.03	6,898,327.03	6,898,327.03	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICI	6,898,327.03	6,898,327.03	6,898,327.03	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	450.00	0.00	450.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ 2,328,988.43	\$ 9,993,231.72	\$ 7,628,301.18	\$ 2,464,930.64
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO ADMINISTRATIVO 20	1,991,142.43	6,696,658.33	4,301,710.27	2,385,148.06
TR3 PARTICIPACION CIUDADANA	338,956.00	352,436.00	348,382.30	4,043.70
ORGANIZACION PENITENCIARIA		1,102,327.00	1,102,327.00	0.00
CINADES PROGRAMA ANUAL		1,891,610.39	1,775,871.61	75,738.78

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS EN SESION DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.



[Signature]
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ

[Signature]
PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL S. SANCHEZ CABRALES

[Signature]
SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:		JONUTA		
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
INVERSION TOTAL	\$ 43,179,554.00	\$ 66,609,320.64	\$ 51,417,761.61	\$ 5,191,559.03
PARTICIPACIONES	\$ 43,179,554.00	\$ 51,118,941.00	\$ 51,046,601.90	\$ 72,239.10
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,088,520.00	3,854,645.02	3,854,645.02	0.00
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURISTICO	3,000,000.00	1,296,599.78	1,296,599.78	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AMB.	12,414,700.00	16,626,175.57	16,564,179.77	61,995.80
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	6,607,000.00	7,918,352.71	7,918,552.71	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12,808,500.00	10,961,636.00	10,951,594.70	10,243.30
ADMINISTRACION CENTRAL	1,242,250.00	3,080,155.77	3,080,155.77	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	64,507.82	64,507.82	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	5,216,584.00	7,314,566.33	7,314,566.33	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$ -	\$ 2,357,963.13	\$ 2,261,963.01	\$ 96,000.12
DESARROLLO SOCIAL Y PROT. AMBIENT	0.00	124,182.43	28,182.31	96,000.12
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	405,297.70	405,297.70	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	1,626,483.00	1,626,483.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33	\$ -	\$ 23,190,180.29	\$ 20,580,896.72	\$ 2,609,284.57
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ -	\$ 16,261,853.26	\$ 13,682,568.69	\$ 2,609,284.57
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	670,468.95	670,468.95	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	10,742,176.89	9,211,749.07	1,530,427.82
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,479,148.46	2,479,148.46	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	2,120,681.18	1,041,624.43	1,078,656.75
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	79,376.78	79,376.78	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"	\$ -	\$ 6,898,327.03	\$ 6,898,327.03	\$ -
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	6,898,327.03	6,898,327.03	0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
SECTOR	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$ -	\$ 9,942,336.42	\$ 7,526,301.18	\$ 2,414,036.24
RAMO 20	0.00	6,671,647.17	4,301,710.27	2,369,936.90
ASROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,135,517.00	1,135,517.00	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	4,650,271.17	2,460,334.27	2,369,936.90
FOMENTO INDUST. COM. Y TURISTICO	0.00	487,130.00	487,130.00	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	196,729.00	196,729.00	0.00
TR8 PARTICIPACION CIUDADANA	0.00	348,392.30	348,392.30	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	348,392.30	348,392.30	0.00
INTEGRACION PENITENCIARIA	0.00	1,102,327.00	1,102,327.00	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	1,102,327.00	1,102,327.00	0.00
OMADES	0.00	1,619,969.95	1,775,874.61	44,099.34
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	0.00	804,999.90	804,999.90	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMB.	0.00	557,436.33	557,436.33	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	204,070.35	169,972.01	44,099.34
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	253,461.37	253,461.37	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 56 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004 Y ACTA DE CABILDO DE FECHA DE 12 DE ENERO DE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRUADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. CARLOS F. LASTRA GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. RAFAEL S. GARCERAN CABRALES

SINDICO DE HACIENDA
MVZ. FERNANDO A. CELORIO DIAZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2005**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO P-1

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL **\$186,072,076.82**

PARTICIPACIONES **\$121,025,987.00**

GASTO CORRIENTE		\$	\$78,042,827.00
SERVICIOS PERSONALES	\$	51,478,895.00	
ARTICULOS MATERIALES	\$	5,424,406.00	
SERVICIOS GENERALES	\$	7,939,223.00	
GASTO DE INVERSION		\$	\$48,063,876.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	44,579,807.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	1,103,733.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$ 0.00

RECAUDACION PROPIA **\$15,830,443.93**

GASTO CORRIENTE		\$	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00	
ARTICULOS MATERIALES	\$	0.00	
SERVICIOS GENERALES	\$	0.00	
GASTO DE INVERSION		\$	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$ 11,830,443.93

PARTICIPACION FEDERAL PEMEX **\$32,566,338.60**

GASTO CORRIENTE		\$	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00	
ARTICULOS MATERIALES	\$	0.00	
SERVICIOS GENERALES	\$	0.00	
GASTO DE INVERSION		\$	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$ 32,566,338.60

CONVENIO (ALIANZA CONTIGO) **\$121,816.27**

GASTO CORRIENTE		\$	\$4,867.72
SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00	
ARTICULOS MATERIALES	\$	0.00	
SERVICIOS GENERALES	\$	4,867.72	
GASTO DE INVERSION		\$	\$115,957.55
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	115,957.55	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00	

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$ 0.00

APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS **\$234,061.82**

RANGO GENERAL 15

FONDO 15 "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" **\$234,061.82**

GASTO DE INVERSION		\$	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00	

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$234,061.82

FONDO 16 "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES DEL SISTEMA FEDERAL" **\$0.00**

GASTO DE INVERSION		\$	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	0.00	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00	

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$0.00

ESTA PUBLICACION SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REGULA LA APORTACION SOCIAL PARA EL FONDO 15 DE LOS MUNICIPIOS QUE SE EMITE POR EL MES DE MARZO DE 2005

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE PARAISO

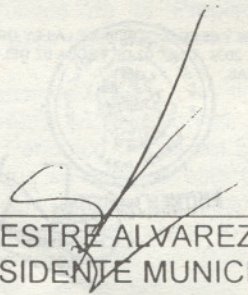
No. 19787

TABULADORH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2005-2006TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES
PÚBLICOSRANGO (S) MÍNIMOS Y MÁXIMOS
(MENSUALES)

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ME PERMITO ENVIAR EL PRESENTE TABULADOR DE SALARIOS, DEBIENDO DEJAR SIN EFECTO EL TABULADOR DE SALARIOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO 6457, DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE TABULADOR DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2005.

CATEGORÍA	SUELDOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE	60,000.00	140,000.00
SINDICO	40,000.00	55,000.00
REGIDORES	15,000.00	40,000.00
DIRECTORES	40,000.00	55,000.00
SUBDIRECTORES	18,000.00	35,000.00
SECRETARIO	30,000.00	55,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	5,000.00	25,000.00
COORDINADORES	5,000.00	45,000.00

El presente tabulador no incluye la aplicación del ISR



LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO DE LA O DE LA O
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ENERO DE 2005

No.- 19785

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.**

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

MANUEL RECINOS MENDOZA, promovió EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número **102/2005**, ordenando el Juez su publicación por edicto por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio "... predio urbano que se encuentra ubicado *en la calle sin nombre de la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS)*, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 Metros con *RAMON LOPEZ MOSCOSO Y LUZ ZURITA DE LOPEZ*; AL SUR; 10.00 con camino acceso; AL ESTE; 25.00 Metros con *GUADALUPE LOPEZ SALAS*; AL OESTE; 25.00 Metros con *SERGIO SOLANO...*" ,comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



MACUSPANA, TAB.

No. 19761

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO: CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 0202/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por LETICIA VALENCIA TORRES, en contra de MANUEL IGNACIO AVILA AVILA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA que en su punto OCTAVO resolutive copiada a la letra dice:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.---

SEGUNDO.- Ha procedido la vía.-----

TERCERO.- La actora LETICIA VALENCIA TORRES por su propio derecho, acreditó los hechos constitutivos de su ACCIÓN DE USUCAPIÓN y los demandados MANUEL IGNACIO AVILA AVILA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, solo el segundo de ellos compareció a juicio en tiempo y forma.---

CUARTO.- En consecuencia, para todo lo conducente en derecho, SE DECLARA que en virtud de la Usupación que ha operado en su favor, la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES de poseedora se ha convertido en propietaria del predio: "...consistente en el Lote 13, Manzana II de las calles Janet de la Unidad Habitacional Brenda ubicado entre las calles Gregorio Méndez y Janet de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 144.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste. 15 metros con el lote 12; al suroeste: 15 metros con la calle Gregorio Méndez, al este-suroeste.- 9.65 metros con calle Janet; al oeste-Noroeste.- 9-65 metros con el lote 14..." El cual se encuentra amparado con el documento privado número 12300H00-I con certificación de firmas, que contiene la transmisión de la propiedad y de las construcciones que celebra por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de su apoderado y de la otra parte el señor MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 839 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,714 a folio 47 del libro mayor, volumen 37, exento de pago.---

QUINTO.- Así mismo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena la protocolización de esta resolución ante el Notario Público que designe la accionante, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que servirá de título de propiedad a la actora LETICIA VALENCIA TORRES.---

SEXTO.- De igual forma, por la naturaleza de la cuestión planteada, se declara que esta sentencia debe surtir sus ----

efectos sobre los demandados: MANUEL IGNACIO AVILA AVILA y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

SÉPTIMO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, no ha lugar a condenar en gastos y costas, ni al pago de daños y perjuicios en esta instancia.--

OCTAVO.- Toda vez que el presente juicio se tramitó en rebeldía de los demandados, con fundamento en el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese la presente resolución al demandado MANUEL IGNACIO AVILA AVILA, por edicto que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, haciendo constar los puntos resolutive de la sentencia y que el plazo para apelar es de treinta días contados a partir de la fecha en que se haga la publicación. Por su parte, notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y como tal domicilio está fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los diversos 143 y 144 del Código de Proceder, remítase atento exhorto al Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva cumplimentar la notificación al citado demandado.-----

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto concluido, archívese la presente causa.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA, Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 15 del 2005.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19764

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00025/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MIGUEL ANTONIO SUAREZ TORRES Y AGUSTÍN RAMON SUAREZ TORRES, CON FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CIUDADANOS **MIGUEL ANTONIO SUAREZ TORRES Y AGUSTÍN RAMON SUAREZ TORRES**, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN:- PLANO ORIGINAL, CONSTANCIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EXPEDIDO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, OFICIO NÚMERO DF/SC/691/04, EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, OFICIO NÚMERO SF/RPPPYC/04, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS NÚMERO 11, 498 Y 9980, CON LOS QUE SE LES TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA "MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 500.00 METROS (QUINIENTOS METROS), CON EL LOTE NUMERO 76 (SETENTA Y SEIS) DE MIGUEL ANGEL HERRERA GOMEZ. AL SUR 500.00 METROS (QUINIENTOS METROS) CON EL LOTE NÚMERO 74 (SETENTA Y CUATRO) DE ENRIQUE GARCÍA -----

AGUAYO, AL ESTE, CON 1,000.00 METROS (MIL METROS), CON EL LOTE NÚMERO 65 (SESENTA Y CINCO) DE PLANFOSUR; Y AL OESTE, EN 1,000.00 METROS (MIL METROS), CON EL LOTE NÚMERO 75-A (SETENTA Y CINCO FRACCIÓN "A" DE ENRIQUE GARCÍA AGUAYO.----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DEREHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVenga.----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES **MIGUEL ANGEL HERRERA GOMEZ, ENRIQUE GARCÍA AGUAYO, Y PLANFOSUR**, CON DOMICILIO EN LAS COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE EN CASO DE QUE TENGAN ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE **TRES DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASIMISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE **TRES DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

QUINTO.- ASIMISMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI DICHO PREDIO RESTICO CON UNA SUPERFICIE DE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA "MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCCIONES NECESARIAS, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS EL TRAMITE DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEXTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA "MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL" PERTENECE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 50-00-00 HAS (CINCUENTA HECTÁREAS), PERTENECIENTE O NO AL LFUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DE LOS INTERESADOS LOS TRÁMITES DEL OFICIO REFERIDO.---

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE

COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITAN LOS PROMOVENTES, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

NOVENO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA, DESIGNANDO A ESTE ULTIMO COMO SU ABOGADO PATRONO, POR LO QUE EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, SE ADMITE DICHA REPRESENTACIÓN, TODA VEZ QUE EL CITADO PROFESIONISTA CUENTA CON SU CEDULA INSCRITA EN EL LIBRO QUE SE LLEVA PARA TALES EFECTOS EN ESTE JUZGADO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 19781

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 87/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana LESBIA LEDESMA BELTRÁN, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha diez de febrero del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LESBIA LEDESMA BELTRÁN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en una constancia, una carta de residencia, un certificado negativo de propiedad, un escrito, un oficio de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, un recibo de pago predial, todos en originales y un oficio en copias simple con sello original de fecha dieciséis de octubre del año dos mil cuatro, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, esquina con Calle Lagos de la Colonia José Narciso Rovirosa, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.55 metros con la Avenida Paseo Tabasco, AL SUR: en dos medidas: 7.06 metros, con propiedad privada y 16.65 metros con propiedad privada; AL ESTE: con tres medidas: 2.00 metros con propiedad privada; 3.85 metros, con propiedad privada y 21.00 metros, con propiedad privada; AL OESTE: 24.00 metros con Calle Lagos.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSE ANTONIO ULIN LOPEZ, SARA MARIA GARCÍA VALENCIA Y OSCAR MORUETA GIORGANA.----

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Director de Asuntos Jurídicos H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, y a la Comisión Nacional del Agua, el primero con domicilio prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, y el segundo en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle uno de la Colonia Reforma, ambos de esta Ciudad, para que dentro de un término de DIEZ DIAS hábiles contados al siguiente al en que reciba tal oficio, informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional (fundo legal) o en su caso informe lo conducente, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, adjuntándole copia certificada del presente escrito y documentos anexos.---

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516, Edificio "TORRE CENTRO", segundo piso, despacho 202, zona Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para revisar y tomar apuntes del presente expediente que se forme a los Licenciados EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como al estudiante de derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.—CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 19769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **424/998**, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de LAURA ORTIZ MAGAÑA y YURIO MUÑOZ ORTIZ, DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ y NAING MUÑOZ ORTIZ, por conducto de su apoderada LAURA ORTIZ MAGAÑA, con fechas cuatro de noviembre de dos mil tres y cuatro de febrero del actual, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, por las razones que se expone en su escrito de cuenta, se señala para la diligencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CINCO, en los términos ordenados en el auto de cuatro de noviembre de dos mil cuatro, por lo que expídanse los edictos y avisos ordenados en el auto de fecha antes citada.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO,

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO: ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez NÚMERO 806, DEL Municipio de Balancan, Tabasco, con una superficie de 224.96 m2, y que se localizan AL NORTE, 20.05 MTS, con propiedad de TIRSO MONTUY, AL SUR 20.05 MTS, con propiedad de PATRICIO MOGUEL. AL ESTE 11.54 MTS, con propiedad AMBROSIO GONZALEZ y Ramón Mosqueda, y AL OESTE, 10.90 MTS, con calle JOSEFA ORTIZ.- mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, el día uno de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:54 horas, afecta la nota 1 izquierda.- a nombre de YURIO DUJARDIN Y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en

segunda almoneda de \$381,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad antes citada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a las licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio no Reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Balancan, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS, DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

1-2-3

No. 19768

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 221/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO BARTILLOTTI VAZQUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. GERONIMO RAMOS POTENCIANO Y ROMANA ACOSTA PALACIOS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda, ordenada en el proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos: la Cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en Tercera Almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

A).- PREDIO RÚSTICO denominado LA ILUSIÓN, ubicado en la ranchería Rivera Baja segunda sección, antes Bitzal segunda sección del municipio de Jonuta, Tabasco; constante de una superficie de 258.00 hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con terrenos nacionales, AL SUR con zona federal del río Maluco; AL ESTE con Reyes Potenciano Cáceres, y AL OESTE con terrenos nacionales, a nombre del señor GERÓNIMO RAMOS POTENCIANO, inscrito en el Registro Público de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 158 del libro general entradas a folios del 518 al 520 del libro de duplicados volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3522 a folio 98 del libro mayor volumen 11, al cual se le fijó un valor comercial de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la

rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad \$417,960.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y como lo solicita la parte actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para la publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

1-2-3

No. 19765

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO APEO Y DESLINDE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

CC. MARICELA, ASUNCIÓN Y HUBILIADO DE APELLIDOS CARAVEO RICARDEZ
DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 214/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, APEO Y DESLINDE, PROMOVIDO POR ANGEL CARAVEO ZAPATA, CON FECHAS CINCO DE ABRIL Y DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.---

VISTOS, LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:--

--

PRIMERO.- TENGASE AL CIUDADANO ANGEL CARAVEO ZAPATA, CON SU ESCRITO Y ANEXOS DESCRITOS EN LA RAZON SECRETARIAL SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y TODA VEZ QUE NUESTRA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL NO CONTEMPLA LOS ESTRADOS, EN CONSECUENCIA LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, Y AUTORIZANDO PARA LOS MISMOS EFECTOS A LOS LICENCIADOS CLAUDIA MARIN RAMÓN, ELIO ALEJOS MEDINA Y LUIS CARAVEO CHABLE, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 961 y demás relativos y aplicables al Código Civil en vigor en el Estado, así como los artículos 24 fracción VII, 69, 70 fracción I, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le dan entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése Aviso de Inicio al H. Superioridad.----

TERCERO.- Se tienen al promovente ANGEL CARAVEO ZAPATA, designando perito de su parte al INGENIERO ATILANO CORREA LOPEZ, a quien se le hará saber tal designación por conducto del promovente y que se le concede el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, para que comparezca ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo que se le confiere.-----

CUARTO.- Hágase saber a los señores ADELAYDO IZQUIERDO, CARMEN CARAVEO con domicilios en la Ranchería el Río de este municipio, que se les concede el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación para que exhiban sus documentos de PROPIEDAD y nombren perito, si quisieren hacerlo.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENSIA RAMON MONTIEL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

En veintidós de febrero de dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con los oficios números 006/2005 y 78/2005, signados por el Licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste y de la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respectivamente, ambos recibidos con fecha catorce de febrero del año actual. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los oficios número 006/2005 y 78/2005, asignados por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste y de la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respectivamente, mediante los cuales el primero informa que en los sistemas de su archivo no se encontró ningún contrato registrado a nombre de los ciudadanos MARCELA ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ, y la segunda informa que en los asientos de los libros del archivo a su cargo no se encontró registrada ninguna propiedad rústica o urbana en los municipios de Jalpa de Méndez, Nacajuca, Cunduacán y Paraíso, Tabasco a nombre de los ciudadanos MARCELA, ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDE; en consecuencia agréguese los aludidos oficios al os presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo señalado en el punto anterior, y de que el Instituto Federal Electoral también informó a esta autoridad que no encontró registrados a los colindantes MARCELA, ASUNCIÓN y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ; en consecuencia por tratarse de personas cuyo domicilio se ignora, -----

notifíquese a los citados colindantes MARCELA, ASUNCIÓN Y HUBILIADO de apellidos CARAVEO RICARDEZ la radicación del presente procedimiento judicial no contencioso de apeo y deslinde por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber a dichos colindantes que en caso de tener algún interés en el presente asunto se les concede un plazo de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la publicación de los edictos referidos para que exhiban sus documentos de propiedad y nombren perito si quisieren hacerlo.---

Notifíquese por lista.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A DICHOS COLINDANTES QUE EN CASO DE TENER ALGÚN INTERÉS EN EL PRESENTE ASUNTO SE LES CONCEDE UN PLAZO DE CUARENTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 19767

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 63/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y CARLOS GARCÍA RIOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE VENTURA MARIN DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA "LLANTAS BARRARAS S.A, DE C.V. EN CONTRA DE JOSE LUIS VERAZALUCE LEYVA, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos Licenciados CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y/O CARLOS GARCÍA RUIS; con su escrito de cuenta, por medio del cual hacen sus manifestaciones, como lo solicitan y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 432, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

BIEN INMUEBLE: Ubicado en Jonuta, Tabasco, bajo el predio número 1847, del folio 173, volumen 8, con una superficie de 106.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 34, Manzana 1, Al Norte 6.70 colinda con MARIBEL CRUZ LOPEZ, Al Sur 7.00 metros con Avenida Periférico, Al Este 16.40 metros con ALICIA ASCENCIO DE CRUZ; Al Oeste, 15.10 metros con ANTONIO REYES FUENTES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día treinta de mayo del año dos mil tres, predio número 1847, folio número 376 al 378, volumen 50, libro de Duplicados.-----

2º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los

edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo este la cantidad de \$5,322.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N) en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% sobre el valor asignado para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3º.- Con fundamento en el artículo 433 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y proceda fijar los avisos correspondientes, en las puertas del Juzgado a su cargo, en las oficinas fiscales así como en los lugares públicos de costumbre, tales como el Palacio Municipal, Mercado Público, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y en el lugar del predio, y hecho que sea lo anterior devuélvase el mismo a su lugar de origen.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE, LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA CIVIL.
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

1-2-3

No.- 19758

CONSIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0086/2004**, SE INICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES, PROMOVIDO POR HOMERO LORENZO NATAL APONTE, A FAVOR DE LOS CIUDADANOS MIGUEL HIDENBURG GARCIA CASTRO O MIGUEL H. GARCIA CASTRO Y GLADYS CATALDO SUÁREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada AMELIA SOSA SÁNCHEZ Apodera Legal de la parte actora, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por el artículo 432 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y como lo solicita el ejecutante, se procede a la venta de los bienes muebles consignados, mediante subasta, la que se anunciará mediante edictos, los cuales a continuación se describen:-----

01).- ANAQUEL Color Beige de 4 niveles 2.0 M., de altura, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

02).- TRES VITRINAS Cuadradas de 1.5 m., de altura aprox., de cristal transparente, deterioradas, al cual se fijó un valor comercial de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

03).- Una mesa tipo escritorio de color café claro con cinco cajones de aprox.- 1.5 m., de largo por 80 cm. De alto, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

04).- Un escritorio aprox., 2.5 de largo color café de dos base blancas en buen estado, al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal al que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

05).- Una mesa tipo escritorio en color café de 1.5 m., por 1.0 m., ancho en estado seminuevo, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

06) Diez cuadros de madera de color café claro, con vidrio transparente con diferentes tipos de retratos, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo).-----

07).- Una barra de cantina de madera tipo ratón en color café claro de 1.5 M., de altura aprox., con cajón, al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo).-----

08).- Una Caja de Seguridad y un cajoncito en su interior cuenta con una puertecita sin llave color madera (en deterioro), al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

09).- Dos cajones largo tipo vitrinas; uno de 3.0 M., de largo aprox., en colores café oscuros, con sus puertecitas corredizas en estado deterioradas, al cual se le fijó un valor comercial de 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo).-----

10).- Un refrigerador color verde olivo, de una puerta con tres rejillas adentro, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

11).- Un congelador, sin electricidad, picado de la parte inferior, en estado seminuevo a simple vista, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo).-----

12).- Una máquina registradora color beige marca Royal CMS 487 plus deteriorada, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

13).- Una base de 3 divisiones en color café de aprox., 1.5 M., de altura por 1.2 M., de largo en la base, de material hecha de peltre de aluminio, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

14).- Una mesa tipo escritorio en color café tipo triplay con dos cajones que contiene papeles y varios objetos pequeños deteriorados de 2.0 M., de largo aprox., al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

15).- Un Mueble Tipo Anaquel en madera color café claro de 4 divisiones de aprox., 3.5 M., de largo por 2.0 M., de altura aprox., Por 3.5 M de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo).-----

16).- Un Mueble Tipo Anaquel en madera color café claro de 4 divisiones de aprox., 3.5 M., de largo por 2.0 M., de altura aprox., Por 3.5 M., de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

17).- Una mesa de 2 divisiones de madera en color amarillo con base de cristal las divisiones de un metro de altura en estado deteriorado, al se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

18).- Un archivo de 3 divisiones que su interior cuentan con cuadernos, carpetas y papeles, de color gris de un metro de altura aproximadamente por cincuenta centímetros de ancho en estado viejo y empolvado, atado con una cinta canela y un plástico de aluminio y vidrio al parecer en su interior contiene publicidad, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

19).- 12 rejillas de 4 patas de fierro cuadradas en color aluminio 5 de ellas ocupadas con cajas de cartones que contienen libros, revista, papeles varios viejos y rotos, rejilla en buen estado herrumbradas y las restantes están totalmente vacías, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

20).- Un anaquel de seis divisiones de fierro color beige de 2 metros y medio de largo por dos metros de

altura aproximadamente herrumbrado, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

21).- Un anaquel de seis divisiones de fierro color beige de 2 metros y medio de largo por dos metros de altura aproximadamente herrumbrado, al cual se le fijó un valor comercial de \$350 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

22).- Un escritorio con 3 cajones totalmente deteriorado de un metro ochenta por veinte de largo por 1 metro de altura, la cual se fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/1000 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

23).- Un mostrador de madera forrado al frente y un costado de triplay en blanco de tres metros de largo por un metro y medio de alto por ochenta de ancho aproximadamente deteriorado, al cual se le fijó un valor comercial de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

24).- Un boiler modelo 5090 VII-C línea dorada, megamex, Div. Calentadores en color beige manchado de un metro de largo en estado deteriorado, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

25).- Una mesa de pino de 4 pies de ochenta centímetros de alto por sesenta centímetros de largo por 20 de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá se base para el remate y es postura legal la cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

26).- Seis sillas completamente rotas forradas de tejido con mimbres de plásticos, al cual se le fijó un valor comercial \$ 120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

27).- Una silla tubular con asiento rojo en plástico completamente roto, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

28).- Una mesa de fierro de 4 pies, con madera café, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

- 29).- Una silla tubular con asiento de plástico completamente roto, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 30).- Una mesa de fierro de 4 pies, con madera café, al cual se le fijó valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 31).- Un sillón grande tejido en bejuco de 2 metros de largo aproximadamente con 2 sillas del mismo material, al cual se le fijó un valor comercial \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 32).- 2 sofás forrados de 1 metro 80 centímetros de largo completamente destruidos, al cual se le fijó un valor comercial de \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 33).- Un sofá color rosado estampado de cojines forrados con varias telas 1 blanca y otra color azul, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo-----
- 34).- Una casa de campaña de fierro en color beige con 1 colchoneta rosada estampada, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 35).- Un sillón individual color café claro deteriorado, al cual se le fijó un valor comercial de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 36).- Un base de silla vidrio color ahumado en estilo redondo sin bases, al cual se le fijó un valor comercial \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—
- 37).- Una cama individual con doble colchón de base de madera con forro de sabanas estampada, al cual se le fijó un valor comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 38).- Un colchón de esponja individual color café oro rota en sus extremos, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 39).- Una bolsa de tela redonda en color verde y negro rellena de esponja, al cual se le fijó un valor comercial de 20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 40).- Un cristal transparente en forma rectangular de aproximadamente 2 metros y medio por un metro de ancho roto en 1 de sus esquinas, un forrado en plástico con cinta canela de aproximadamente 5 metros de largo por 4 de ancho de 1,80 aproximadamente que al parecer es un tejaban con techos de plástico transparente, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-
- 41).- Una estufa color café oscuro que en su parte de los pilotos está totalmente desarmada, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 42).- Un clima marca realven de 1 metro por cincuenta de ancho aproximadamente completamente deteriorado , al cual se le fijó un valor comercial de 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 43).- Una mesa cuadrada de madera con base tipo comedor de 4 sillas pero sin sillas, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 44).- 2 silla de 4 base estampadas con patas de un refrigerador marca Hot point, en color beige de 2 puertas de aproximadamente 8 y nueve pies, herrumbrado tanto en la parte alta y baja, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 45).- Anaqueles con 4 divisiones de 1 metro cincuenta de largo, por un metro de alto todas deterioradas, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 46).- 7 cuadros de madera color amarillo pajizo de 4 divisiones de 4 metros de largo por dos metros de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

- 47).- Un cajón de triplay comprimidos de 4 divisiones de color amarillo, descascarada de 2 metros de largo por dos metros de ancho, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 48). 5 bases de ventilador con 4 ruedas de acero oxidadas de 1 metro y medio de alto aproximadamente, al cual se le fijó un valor comercial de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 49). Dos bases de maderas comprimidas en color azul rey, uno con letrero IBIZA y el otro dice fregaderos de alta calidad totalmente deteriorados, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 50). 1 ventilador de mesa marca man en estado descompuesto, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 51). 1 equipo de sonido totalmente inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 52). Una caja registradora totalmente destruida con un letrero que dice carnero, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-
- 53). Un proyector de películas Bownie, completamente inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 54). Diez lámparas blancas con forros de canastilla de bejuco totalmente acabados con varios compartimentos, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 55). Una escalera de tijera de aluminio de 5 niveles de 2 metros y medio de largo, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-
- 56). 2 bases tubulares de 4 sostén por dos niveles atados con candados, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 57). 2 mostradores con 4 cajoneras de madera comprimida totalmente acabados, con varios compartimentos, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 58). Una casa de campaña de lona color rojo y rota, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 59). 30 cajas de refresco tipo varios de 24 botellas, al cual se le fijó un valor comercial de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 60). Dos cajas de refrescos de coca cola de 2 litros 8 botellas, al cual se le fijó un valor comercial de \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 61). Una caja de tubos fluorescentes de 12 lámparas de 2 metros de largo en estado inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 62). 4 lámparas con acrílicos de 3 metros de largo y sin acrílicos de la misma medida, al cual se fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 63). 5 galones de medio litro y 5 de un galón, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 64). 1 lote de madera al parecer 5 bastidores de 3 metros aproximadamente de 8 maderas pequeñas, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 65). 12 maderas de anaqueles de 1 metro y medio por sesenta centímetros aproximadamente al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----
- 66). 2 ventiladores de techo de 3 aspas deterioradas, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

67). 4 patas de armazón de toldo movibles, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00(DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

68). 4 travesaños laterales y 3 escuadras metálicas, al cual se le fijó un valor comercial de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

69). 2 gabinetes de lámparas eléctricas de 3 metros de largo aproximadamente inservibles, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

70). 2 lonas color verde, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

71). 60 cajas de cartón rellenas de diferentes tipos de objetos así como libros, carpetas discos, cassette y demás objetos varios, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

72). un tocadisco inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

73). Una impresora Brother M-1709 color beige inservible, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

74). Una bicicleta fija herrumbra, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

75). Un columpio tubular atados con cadenas la base con 1 asiento, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

76). 1 refrigerador de acero inoxidable con dos divisiones (tinajas), al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

77). Un rollo de alambre malla color verde, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

78). Un mueble de cocina con mesita giratoria de acero inoxidable, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

79). Un rollo de manguera delgada color café con rallas, al cual se le fijó un valor comercial de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

80). Un rollo de cable de acero inoxidable, al cual se le fijó un valor comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

81). Una tabla abdominal de acero con base color azul en estado sucio y oxidado, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

82). Rollo de cable de acero de 17 vueltas aproximadamente de 9 cm de vueltas, al cual se le fijó un valor comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

83). Una batea amarilla toda empolvada de cemento, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

84). Una caja de herramientas vacía color roja, dos laminas de asbesto color café marrón de uno cincuenta por un metro aproximadamente, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

85). Un sillón reposet de jardín tejida en plástico color verdad, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

86). Cuatro extinguidores aproximadamente dos kilos y 3 chicos color rojo, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

87). Una cama de ocho pies compuesta de dos colchones individuales sin forro y sobrecama, estampada totalmente sucia, al cual se le fijó un valor

comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

88). Un colchón individual de esponja sin forro acabado, con base de madera dos divisiones con un cajón de aproximadamente 50 C. por treinta de ancho en color café seminuevo, al cual se le fijó un valor comercial de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

89). Un cajón tipo buró sin cajones de cuatro ruedas de ochenta de largo aproximadamente, al cual se fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

90). Vestidos y cinturones de 5 botones en color negro inservibles, al cual se le fijó un valor comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

91). Un baúl de bejuco tejido aproximadamente de ochenta centímetros de largo en su interior contiene diferentes discos, al cual se le fijó un valor comercial de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

92). 15 piezas de ropas (varias), al cual se le fijó un valor comercial de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

93). Un zapatero de fierro delgado de nueve pares en color blanco sesenta centímetros de largo aproximadamente por quince centímetros de alto, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

94). 30 cajas negras al parecer de la P.G.J, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

95). Dos cajas blancas que contienen diferentes tipos de papeles, al cual se le fijó un valor comercial de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

96). Una caja negra con contenido de papeles, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

97). Una fotocopiadora marca toshiba en color beige sin uso, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

98). Una silla mecedora pequeña de madera forrado de tejido al plástico, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

99). Doce cuadros que tiene diferentes dibujos y en sus extremos de madera comprimida sin cristales (chicos y grandes), al cual se le fijó un valor comercial de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

100). Cinco belices totalmente vacíos 3 negros y uno azul ocupado con ropa, al cual se le fijó un valor comercial de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

101). Un beliz ocupado con ropa, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

102). Una mesa de madera cuadrada de un metro por un metro de ancho y largo de un sostén con 4 picos, al cual se le fijó un valor comercial de \$50.00 (CINCIENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

103). Dos cajas de cartón que en su interior tiene diferentes trastos, al cual se le fijó un valor comercial de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

104). Un refrigerador marca Whirpool de 18 pies, dos puertas color beige en estado bueno. De nueve pies aproximadamente, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

105). Cuatro cajas semi llenas de diferentes tipos de trastos, al cual se le fijó un valor comercial de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS

EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

1-2

No. 19766 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

C. ROGELIO NARANJO ESCALANTE.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 716/999, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, apoderado general para pleitos y cobranzas de la ciudadana PETRONA NARANJO ESCALANTE, en contra de FELIPE MARQUEZ PINTADO, RAMÓN MARQUEZ PINTADO, MIGUEL ANGEL BOLAINA NARANJO Y OTROS, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- 1/o.- Se tiene por presentado al licenciado EDISON MATEOS PAYRO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada y terceros llamados a juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer devolución del oficio número 196 de fecha catorce de enero del presente año, dirigido al DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE TABASCO, en virtud que de acuerdo a la ley de transporte dicha figura ya se extinguió y fue sustituida por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, quien ya recibió la misma solicitud de acuerdo con el oficio número 197 de fecha catorce de enero del año que discurre, y de la cual se advierte en el proveído de fecha siete de febrero del año en curso, que dicho informe ya fue recepcionado por esta autoridad judicial, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- 2/o.- Asimismo, téngase al licenciado EDISON MATEOS PAYRO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada y terceros llamados a juicio, en su escrito que se provee mediante el cual viene a solicitar sea notificado y emplazado a juicio por medio de edictos el ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, por las razones que expone en su oficio de cuenta, y al efecto toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntamente que el ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del

Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero llamado a juicio ROGELIO NARANJO ESCALANTE, en la reconvención interpuesta por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMÁN, DANIEL MARQUEZ GUZMÁN y MIGUEL MARQUEZ GUZMÁN, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en el Estado; haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número interior, colonia Centro de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal) a recoger las copias simples de la demanda reconvencional y sus anexos, así mismo se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de que pase a recibir la copia simple de la demanda reconvencional y anexos en mención, o de que venza dicho plazo, para que conteste la demanda reconvencional, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por los llamados a juicio FELIPE MARQUEZ GUZMAN, DANIEL MARQUEZ GUZMAN Y MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, en la reconvención, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos terceros, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrá por contestada la demanda reconvencional en sentido negativo.--- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del

juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138, 215, 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado.- **3/o.-** Por otra parte, hágasele saber al ciudadano ROGELIO NARANJO ESCALANTE, que la presente demanda fue inicialmente tramitada ante el Juzgado Civil, ahora Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en este Municipio, lo anterior en base a la circular número 0003/04 de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado pro el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.---

4/o.- Por último, agréguese al emplazamiento antes ordenado (por edictos), la copia simple del auto de fecha tres de octubre del año dos mil uno, donde se admitió la reconvenición en comentario.- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS....**"-----

AUTO COMPLEMENTARIO

RAZON.- En tres de Octubre del año dos mil uno, la Secretaría de cuenta a la Ciudadana Juez con los escritos y oficio número 1692, signados el primero por los LIC. EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, el segundo por la LICDA. JULIANA QUEN PEREZ y el tercero por MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, recibidos el veintisiete de agosto del presente año, y diecinueve y veinticinco de los corrientes.- **CONSTE.---**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda.---

1/o.- Por recibido el oficio número 1692 de fecha dieciocho de los corrientes, signado por la Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Civil de constante de diez fojas útiles y diligencias, el exhorto número 154/2001, deducido de la presente causa, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

2/o.- Consecuentemente, la Secretaría HACE CONSTAR que el término de NUEVE DÍAS para que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, dé contestación a la demanda corre del día CATORCE AL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

3/o.- Por otra parte, se tiene por presentados a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, como lo acreditan con el original del primer testimonio de la Escritura Pública número 2256 de

fecha veinticinco de mayo del año dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANTONIO CASTILLO, Notario Público número Dos y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos copias fotostáticas simples de Cédulas Profesionales números 167 y 2911175; Tres originales de Primer y Segundo Testimonio de Escrituras números 2256 y 4,872 Copias fotostáticas certificadas de Exhorto de la Escritura Pública número 17; Copia certificada de Escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; Copia fotostática simple de diligencia de ratificación de escrito; Copia fotostática certificada de documento de compraventa, Copia certificada de Escritura número Mil Ciento Cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres; Dos copias fotostáticas simples de Planos; y ocho copias del presente escrito, y mediante el cual vienen a dar contestación a la demanda instaurada en contra de sus poderdantes, promovido por RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Señora PETRONA NARANJO ESCALANTE.----

4/o.- De igual forma, se tiene por presentado al demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, con su escrito de cuenta, recibido el veinticinco de los corrientes, manifestando en el punto petitorio de su escrito de contestación de demanda que hace suyos los documentos exhibidos por los Apoderado de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, esto en virtud de que en el testimonio público número 2256 de fecha veinticinco de mayo del presente año, es poderdante de los Licenciados JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO, EDISON MATEOS MAYRO y CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, y que dicho instrumento público fue exhibido por los profesionistas antes citados; y mediante el cual viene a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en los mismos términos en que lo hacen los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIOS y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de los señores FELIPE MARQUEZ GUZMAN y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, esto en virtud que de una revisión minuciosa realizada en ambos escritos de contestación se observa que dichos demandados contestan en los mismos términos a la demanda instaurada en su contra, y haciéndolo dentro del término de ley, por lo que en ese entender dichas contestaciones se proveen en forma conjunta de la siguiente forma, por economía procesal de conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

5/o.- Asimismo téngase a los citados ocurso, negando las prestaciones, así como los hechos de la misma, y haciendo valer las excepciones de FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO DE LA PARTE ACTORA, LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA PLANTEADA POR LA PARTE ACTORA, LA DE OBSCURIDAD DE LA DEMANDA, las cuales por no ser previas se reservan su estudio para la definitiva, así como LA DE FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PARTE ACTORA, que por ser previa, con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y con ambos escritos de contestación, córrase traslado a la parte actora para que dé respuesta dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, misma que se resolverá en la audiencia previa y de conciliación que se señale.-

6/o.- De igual forma se tienen a los ocurso, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Martinica sin número del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, y autorizando para que tomen apuntes a los señores FRANCISCO BAEZ PEREZ, LUIS ROBERTO GUZMAN ALFARO, IGNACIO PRIEGO SÁNCHEZ, MARCO MIRANDA VICENTE, IVAN OSEGUERA ALCOCER y DIANA GUADALUPE ATAXCA IDUARTE, y haciéndose constar que el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, designa como ABOGADO PATRONOS a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndoles saber a dichos Profesionistas que para que surta sus efectos su designación, deberán acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley antes invocada.---

7/o.- Por otra parte, se tiene a los Licenciados EDISON MATEOS PAYRO y/o JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO y/o CAROLINA GUZMAN JUÁREZ, designando como representante común al primero de los mencionados.---

8/o.- Toda vez que los Apoderados Generales de los demandados FELIPE MARQUEZ GUZMAN, y DANIEL MARQUEZ GUZMAN, así como el demandado MIGUEL MARQUEZ GUZMAN, al dar contestación a la demanda oponen la RECONENCIÓN en contra de los señores PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE, JOEL C. NARANJO, PEDRO C. NARANJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, consistente en la NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES Y NULIDAD DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE: en consecuencia, con fundamento en el artículo 219 del Código Procesal Civil en Vigor, con los escritos de contestación de la demanda, córrase traslado a los antes mencionados, en sus domicilios ubicados de los dos primeros en la Ranchería El Escribano del Municipio de Paraíso, Tabasco, del tercero y cuarto en la Ranchería Sur de este Municipio, y del último en la calle Abraham Bandala número 733 en el Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que den contestación en un plazo de SEIS DIAS que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, y advirtiéndose que el domicilio de los Ciudadanos PETRONA NARANJO ESCALANTE, ROGELIO NARANJO ESCALANTE y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírense atentos exhortos al Juez Civil de Primera Instancia y en turno de la Ciudad H. Cárdenas, Tabasco, y a la Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se corra traslado y se emplacen a los antes citados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 19780

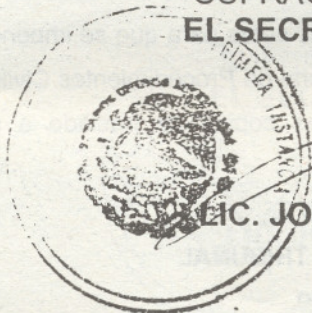
INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.**

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

ARMANDO PESTAÑA ORTIZ, promovió EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número **105/2005**, ordenando el Juez su publicación por edicto por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio "**. . . predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Circunvalación número 46 de la colonia el castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 15.00 Metros con MANUEL ZURITA MARTINEZ; AL SUROESTE: 15.00 Metros con MARTINA CAMBRANO RAMOS; AL NOROESTE: 8.00 Metros con ANGEL REYES FELIX; AL SURESTE: 28.00 Metros con calle Circunvalación...."**, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO



J. ALBERTO ACOSTA M.

MACUSPANA, TAB

No.19734



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**A LA C. DORA MARIA OCAÑA DIAZ.****DONDE SE ENCUENTRE****SA LA HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 33/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA promovido por ROSA MARIA ORTIZ DEARA, con fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, se dicto un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicaran por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que se llevara a cabo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en calle Rosales numero 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario numero 33/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama la nulidad y cancelación de la Asamblea de Delimitación, Asignación y Destino de Tierras Ejidales celebrada en fecha diecinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y seis en el ejido "GUIRO ARRANCADO" del municipio de Jonuta, Tabasco, así como la nulidad de la asignación realizada a favor de la C. DORA MARIA OCAÑA DIAZ como poseionaria de la parcela numero 31 Z-1 P-1/1 y como consecuencia, la cancelación del certificado parcelario numero 43779 expedido a su favor; oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogaran las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 19760



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO N°. SF/UA/0030/2005.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

C. JAVIER MORALES CABRALES.
DONDE SE ENCUENTRE.

Presente:

En virtud de que el C. Javier Morales Cabrales, fue declarado rebelde por no haber dado contestación al Inicio del procedimiento de Revocación de la Licencia de Funcionamiento N°. 320, no obstante que le fue debidamente notificado en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, mediante publicación que se hizo en los periódicos oficiales números 18254, de fechas 13, 17 y 20, los tres del mes de septiembre de 2003; con fundamento legal en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, que contiene puntos resolutive del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 320, y el cual en su parte resolutive dice: " **PRIMERO.-** Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 320, por lo expuesto en los considerandos III, IV, V y VI de esta resolución, así mismo procédase a la clausura del establecimiento. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria al de la materia. **TERCERO.-** Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que se lleva en el Departamento de licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Entidad Pública." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 05 días hábiles, para que interponga el recurso correspondiente y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

Am

Paseo de la Sierra N°. 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tab., C.P. 86080.
www.sefintab.gob.mx

No. 19749

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA Y/O ARTURO ZENTELLA ORDOÑEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. SAMUEL HERRERA VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE ANTONIO GULAR SANTAMARÍA, SE DICTO UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

UNICO.- En atención a lo manifestado por el licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Seis de Diciembre del año dos mil cuatro, en el punto Cuarto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Seis de Diciembre del año próximo pasado, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.-----

Notifíquese personalmente Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al licenciado JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar -----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito designado en Rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Plutarco Elías Calles Municipio del Centro Estado de Tabasco Kilómetro 4 Carretera Villahermosa- Teapa, margen izquierda en Interior aproximado 500M., del entronque con esta carretera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 132.000 M con CLAUDIA CALDERON BAEZ; AL SUR 130.00M., con JESÚS DUEÑAS; AL SUR 31.379 m., con ARMANDO CALDERON LARA; AL ESTE 54.302 y 132.775 m con calle dos y AL SURESTE 48.139, 54.406, 10.00, 42.202, 57.27, 16.00, 45.612 Y 63.782 M., con Zona Federal del Río Grijalva; AL NOROESTE 124.998 Y 143.069 con CARLOS AGUILAR TORRES; AL OESTE 37.145 con ROSA ELENA CALDERON; AL OESTE

207.500 M., con ARMANDO CALDERON LARA, MARÍA NATIVIDAD DE TORPEY Y CECILIA CALDERON LARA; AL SUROESTE 19.541 M., con ROSA ELENA CADERON LANDERO, con una superficie 46,303.99 M2., Inscrito bajo el número 79,416 Folio 216 Volumen 308 con número General de Entradas 5417, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$1,853,450.00 (IN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**

No. 19748

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 665/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano NEHEMIAS PEREZ JIMÉNEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, con domicilio en la calle Venustiano Carranza sin número del poblado Soyataco de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 25 de la calle Lerdo de Tejada esquina con G. González del barrio de la Candelaria de esta ciudad, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado RICARDO ARIAS JIMÉNEZ así como al señor CESAR TORRES MARTINEZ, por medio del cual vienen a promover por su propio derecho JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio sub-urbano, ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, centro del poblado Soyataco de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 720.00 metros cuadrados), con las siguientes colindancias: AL NORTE: 80 metros con FELIPA JIMÉNEZ, AL SUR: 80.00 METROS CON ESTELA CUPIL, AL ESTE; 8.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL OESTE, 10.00 METROS CON ESTELA CUPIL.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, los señores FELIPA JIMÉNEZ, O FELIPA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio ampliamente conocido a la orilla de la carretera Soyataco Mecocacán, a la altura de la tienda de abarrotes "CHAGO" Y ESTELA CUPIL O ESTELA CUPIL SÁNCHEZ, con domicilio en el costado izquierdo del

predio objeto de esta información pasando el parque en la calle Venustiano Carranza sin número del poblado Soyataco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Primera Secretaria Judicial, Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO SABER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 19747

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL **CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00067/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 3623, CONSTANCIA DE SOLICITUD, ESCRITO SIMPLE DE DONACIÓN, PLANO ORIGINAL, CONSTANCIA DE POSESIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EXPEDIDO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA CHICOACAN, CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL, EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, NOTIFICACIÓN CATASTRAL, Y COPIA AL CARBON DE MANIFESTACIÓN, CON LOS QUE SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DENOMINADO EL LIMON, CON UNA SUPERFICIE DE 3-22-41-3 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 170.00 METROS CON JOSE LUIS FAVIÁN CUEVAS AL SUR 50.00 METROS CON CECILIA JIMÉNEZ AGUILAR AL ESTE.- 45.00 METROS, 50.00 METROS, 40 Y 140 METROS CON CECILIA JIMÉNEZ AGUILAR Y AL OESTE.- EN 127.00 METROS CON LA CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO ESTACIÓN CHONTALPA EN 50.00 METROS, 22.00 Y 50.00 METROS CON PEDRO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ Y 131.00 METROS --

CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO ESTACIÓN CHONTALPA.----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASÍMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE, AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVENGA.----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.---

CUARTO.- ASIMISMO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DENOMINADO EL LIMÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3-22-41-3 HECTAREAS, PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LA INSERCIÓNES NECESARIAS, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO EL TRAMITE DEL OFICIO REFERIDO.-----

QUINTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO DENOMINADO EL LIMÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3-22-41-3 HECTAREAS, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRAMITES DEL OFICIO REFERIDO.---

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FÍJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO.- POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONE DOMICILIO DE ESTOS PARA EFECTOS DE NOTIFICARLES EL PRESENTE AUTO.---

NOVENO.- POR OTRO LADO, COMO LO SOLICITA EL CITADO PROMOVENTE, EN SU OPORTUNIDAD HÁGASELE DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE HACE MENCIÓN EN SU ESCRITO DE DEMANDA, DEJANDO EN SU LUGAR COPIA CERTIFICADA DEL MISMO Y FIRMA DE RECIBIDO QUE DEJE EN AUTOS PARA MAYOR CONSTANCIA.----

DECIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORÍA DE OFICIO CIVIL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ NÚMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.----
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 19752

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 791/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA C. MAURA CONTRERAS TORRES, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE.-----

RAZÓN.- En ocho de noviembre del año dos mil cuatro, la primera secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentados por la C. MAURA CONTRERAS TORRES, de fecha de recibido el día cuatro de noviembre del presente año.-----
Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MAURA CONTRERAS TORRES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Certificado negativo de Inscripción de fecha veinticinco de agosto del año en curso expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco. Un recibo por concepto de Impuestos Urbanos. Una constancia de no afectación de fecha quince de julio del año actual. Una constancia de posesión de fecha tres de septiembre de los corrientes. Una constancia de residencia de fecha trece de Julio de año actual. Un documento privado. Un plano original y tres traslados, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico que se encuentra ubicado en la Calle antes Tacubaya ahora Ramón Mendoza Herrera, antes sin número ahora con el número 161 perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 21.30 mts², con la siguientes medidas y colindancia: AL NORTE en 5.80 mts con MARIA ESTHER CONTRERAS TORRES, AL SUR en 4.98 mts con DOMINGO CASTILLO VAZQUEZ, AL ESTE en 4.00

mts con ESCOBAR ahora TIBURCIO PALOMERA DE DIOS y AL OESTE con la promovente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber a las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARIA ESTHER CONTRERAS TORRES, DOMINGO CASTILLO VAZQUEZ y TIBURCIO PALOMERA DE DIOS, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, se hagan sabedores del presente asunto y manifieste lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del términos antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán su efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, --

dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese ese proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio urbano ubicado en la calle antes Tacubaya ahora Ramón Mendoza Herrera, antes sin número ahora con el número 161 perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 21.30 mts², con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 5.80 mts, Con MARIA ESTHER CONTRERAS TORRES, AL SUR en 4.98 mts con DOMINGO CASTILLO VAZQUEZ, AL ESTE en 4.00 mts con ESCOBAR ahora TIBURCIO PALOMERA DE DIOS y AL OESTE con la promovente C. MAURA CONTRERAS TORRES, objeto del presente juicio, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículo 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las tesmoniales a cargo de los CC. MARIA DEL CARMEN HIDALGO MARIN, FATIMA DEL CARMEN CASTILLO CONTRERAS y EDELMIRA CONTRERAS TORRES, misma que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece la promovente C. MAURA CONTRERAS TORRES, dígamele que las mismas se reservan de proveer, hasta su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 161 de la calle Ramón Mendoza Herrera de este Municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, a quien designa como a su Abogado Patrono en término de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado y en razón de que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado Profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publico en lista de acuerdo del día de hoy, bajo el número de expediente 791/2004.---- Conste.-----

EXPIDÓ LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**

No. 19735

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00837/2004**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GONZALO LANDERO, EN FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano GONZALO LANDNERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un oficio número SF/RPPyC/1162/2004, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad al que se adjunta un plano, copia sellada de recibido de una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adjuntándose copia simple de un plano, un recibo de pago de impuesto urbano, copia al carbón del memorando número 933, una constancia de manifestación de predios de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, una constancia expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, una constancia número 140 expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad y copia simple de una credencial para votar, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Avenida Comisión Federal de Electricidad de la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, constante de una superficie de 427.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.50 metros con Avenida Comisión Federal de Electricidad; al Sur 21.61 metros con Petróleos Mexicanos; al Este 21.00 metros con derecho de vía carretera Cárdenas a Comalcalco, y al Oeste 18.75 metros con Gonzalo Landero.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este -----

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CARLOS RAMÍREZ NOVEROLA, LAZARO RAMOS LOPEZ Y MANUEL GOMEZ MONEJO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

Quinto.- Notifíquese al colindante PETROLEOS MEXICANOS en su domicilio que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 20 altos de la Calle Rogelio Ruiz y Rojas de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado RAFAEL PAZ CORONEL.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 19740

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 26/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISABEL FILIGRANA LEZAMA Y ADELA MARIA LEZAMA LARA DE FILIGRANA, SE DICTÓ EL PRESENTE AUTO DE INICIO, QUE A CONTINUACIÓN DE TRANSCRIBE.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas ISABEL FILIGRANA LEZAMA Y ADELA MARIA LEZAMA LARA DE FILIGRANA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: a).- Constancia de no-inscripción de predio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. b).- Constancia de Información catastral, expedida por el Sub-director del Catastro Municipal, c). Certificado de Libertad de Gravamen o Gravámenes de fecha cinco de enero del año actual, expedida por la Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio, d). Constancia de posesión de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Río Chico, de este Municipio, e). Plano de una fracción como demasía del predio rústico denominado California, ubicado en el Kilómetro 24 + 500 de la carretera Zapatero-Jonuta en la ranchería RIO CHICO municipio de Jonuta, Tabasco. e).- Plano del predio rústico denominado California de fecha octubre del dos mil cuatro, f). tres recibos de impuesto predial de los años 2004, 1992, 1991, g). Testimonio número 12,780, de la escritura pública que contiene inventario, avalúo de los bienes de la sucesión del señor HORACIO SEBASTIÁN FILIGRANA ZUBIETA, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno; con los cuales promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso,, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, de la fracción del

predio rústico ubicado en el Kilómetro 24+500 de la carretera Zapatero-Jonuta, en la ranchería Río Chico del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 21-31-27.09 HS, con las siguientes medidas y colindancias; Al Noroeste en 718.20 metros con Antonio Argaiz Cabrales, al Noroeste en 404.70 metros con sucesores de Atenor González; al Sureste en 793.89 metros con predio propiedad de PASTOR HERNÁNDEZ CRUZ; al Suroeste en 215.14 metros con Predio propiedad de la señora ISABEL FILIGRANA LEZAMA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318 del Código Civil, 2, 16, 24, 710, 711, 712, 714, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Atento al punto que antecede, hágase del conocimiento del fiscal adscrito a este Juzgado la radicación de este procedimiento, así como para que señalen domicilios para oír citas y notificaciones en esa ciudad, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, así como los colindantes ANTONIO ARGAIZ CABRALES, ATENOR GONZALEZ, PASTOR HERNÁNDEZ CRUZ, quienes pueden ser notificados en los siguientes domicilio: el primero de los mencionados en la Calle Pino Suárez número 615, Colonia Centro de esta Ciudad, el segundo en la Ranchería Cocoyolar, Río Chico, de este Municipio, y el segundo en la calle Hidalgo número 5, Colonia Centro, de esta Ciudad.----

CUARTO.- De conformidad con la fracción III del artículo 755 del ordenamiento legal antes citado, dese amplia publicidad a la solicitud de las promoventes ISABEL FILIGRANA LEZAMA Y ADELA MARIA LEZAMA LARA DE FILIGRANA, por lo que expídanse a su costa los correspondientes avisos para que por nueve días de tres en tres se publiquen en el diario Oficial del Estado, y dos diarios de mayor circulación del Estado, debiendo exhibir los correspondientes

ejemplares. De igual manera fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad, debiendo la fedataria judicial adscrita a este Juzgado, levantar las constancias necesarias.---

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales a cargo de ANTONIO ARGAIZ CABRALES, EDEN GILBERTO ARGAIZ CABRALES Y PASTOR HERNÁNDEZ CRUZ, dígasele a las promoventes que se reservan hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.----

SEXTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, dé cumplimiento al punto SEGUNDO de este proveído. Lo anterior con fundamento en el numeral 144 del ordenamiento legal antes citado.----

SEXTO.- Téngasele a las promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el numero 3 de la calle Pino Suárez de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documentación a los licenciados BELLANIRA RAMOS LOPEZ, ENRIQUE FERRER GUZMAN o LUIS ALBERTO GOMEZ JUÁREZ o VIRGINIA LOPEZ AVALOS o FABIOLA CRISTHEL BAEZA MONTEJO.---

SÉPTIMO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos originales exhibidos por las promoventes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DIEGO PEREZ OROPEZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

-
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR NUEVE DIAS DE TRES EN TRES SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMÉNEZ.**

2-3

No. 19744

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SÉXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 326/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JESÚS JOSÉ HERRERA GOFF, EN CONTRA DEL CIUDADANO BENITO FRÍAS GOMEZ, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO RUSTICO.- ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie total de 4,600 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al NORTE 230.00 metros con terreno de Pastor Frías Jiménez, al SUR 230.00 metros con terreno de Hermelindo Frías Jiménez, al ESTE 20.00 metros con terreno de Francisco Bautista y al OESTE 20.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad amparado en el documento privado número 2,199 de fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y seis, afectando el predio número 37,946 folio 70 volumen 147 sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$192,600.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la última almoneda, lo anterior de conformidad con el artículo 1412 del Código de comercio reformado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los

licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19762	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS POA 2004. CUARTO TRIMESTRE. MPIO. CENTRO, CENTLA, JONUTA.- PÒA 2005, PARAÍSO, TABASCO.....	1
No.- 19787	TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES PUBLICOS. NACAJUCA, TABASCO.....	14
No.- 19785	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2005.....	15
No.- 19761	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 0202/2003.....	16
No.- 19764	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00025/2005.....	17
No.- 19781	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 87/2005.....	19
No.- 19769	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/998.....	20
No.- 19768	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 221/2001.....	22
No.- 19765	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO APEO Y DESLINDE EXP. 214/2004.....	24
No.- 19767	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/2003.....	26
No.- 19758	CONSIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES EXP. 0086/2004.....	27
No.- 19766	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 716/999.....	34
No.- 19780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 105/2005.....	37
No.- 19734	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 33/2004.....	38
No.- 19760	NOTIFICACIÓN POR EDICTO.- OFICIO No. SF/UA/0030/2005.....	39
No.- 19759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2004.....	40
No.- 19749	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 495/2003.....	41
No.- 19748	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 665/2004.....	43
No.- 19747	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00067/2005.....	44
No.- 19752	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 791/2004.....	46
No.- 19735	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00837/2004.....	48
No.- 19740	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 26/2005.....	49
No.- 19744	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 326/2003.....	51
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.